



# LA AURORA

## PLAN DE RETIRO DE AERONAVES INUTILIZADAS

---

ANEXO 1- OPS 3

**GUATEMALA, ENERO 2020**

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| INDICE .....   | 1  |
| 1. LISTADO DE PAGINAS EFECTIVAS .....                          | 2  |
| 2. SISTEMA DE REVISION Y EDICION .....                         | 4  |
| 3. LISTADO DE DISTRIBUCION .....                               | 5  |
| 4. INTRODUCCION.....   | 6  |
| 5. OBJETIVOS .....   | 7  |
| 6. INFORMACION GENERAL .....                                   | 8  |
| 7. ACRONIMOS .....   | 12 |
| 8. BASE LEGAL .....  | 13 |
| 9. ALCANCE.....  | 14 |
| 10. GENERALIDADES.....   | 15 |
| 11. POLITICAS GENERALES.....                                   | 16 |
| 12. RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRASLADO.. | 20 |
| 13. COORDINACION Y COMUNICACIÓN.....                           | 31 |
| 14. PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS .....                            | 32 |
| 15. EQUIPO .....   | 35 |
| 16. METODOS PARA LA RECUPERACION DE AERONAVES.....             | 37 |
| 17. SIMULACROS .....   | 40 |
| 18. INFORMES .....   | 41 |
| 19. ADJUNTOS.....  | 42 |

## 1. LISTADO DE PAGINAS EFECTIVAS

| CAPÍTULO     | NUM. PAGINA | NUM. REV. | FECHA REVISION | CAPÍTULO        | NUM. PAGINA | NUM. REV. | FECHA REVISION |
|--------------|-------------|-----------|----------------|-----------------|-------------|-----------|----------------|
| Portada      | 00          | 00        | 20-ENE-20      | 6               | 08          | 01        | 20-ENE-20      |
| Índice       | 01          | 01        | 20-ENE-20      | Información     | 09          | 01        | 20-ENE-20      |
| 1            |             |           |                | General         | 10          | 01        | 20-ENE-20      |
| Listado      | 02          | 01        | 20-ENE-20      |                 | 11          | 01        | 20-ENE-20      |
| Páginas      | 03          | 01        | 20-ENE-20      | 7               |             |           |                |
| Efectivas    |             |           |                | Acrónimos       | 12          | 01        | 20-ENE-20      |
| 2            |             |           |                | 8               |             |           |                |
| Sistema de   | 04          | 01        | 20-ENE-20      | Base Legal      | 13          | 01        | 20-ENE-20      |
| Revisión y   |             |           |                | 9               |             |           |                |
| Edición      |             |           |                | Alcance         | 14          | 01        | 20-ENE-20      |
| 3            |             |           |                | 10              |             |           |                |
| Lista de     | 05          | 01        | 20-ENE-20      | Generalidades   | 15          | 01        | 20-ENE-20      |
| Distribución |             |           |                | 11              |             |           |                |
| 4            |             |           |                | Políticas       | 16          | 01        | 20-ENE-20      |
| Introducción | 06          | 01        | 20-ENE-20      | Generales       | 17          | 01        | 20-ENE-20      |
| 5            |             |           |                |                 | 18          | 01        | 20-ENE-20      |
| Objetivos    | 07          | 01        | 20-ENE-20      |                 | 19          | 01        | 20-ENE-20      |
|              |             |           |                | 12              |             |           |                |
|              |             |           |                | Responsabilidad | 20          | 01        | 20-ENE-20      |
|              |             |           |                | es para la      | 21          | 01        | 20-ENE-20      |
|              |             |           |                | ejecución de    | 22          | 01        | 20-ENE-20      |
|              |             |           |                | traslado        | 23          | 01        | 20-ENE-20      |
|              |             |           |                |                 | 24          | 01        | 20-ENE-20      |
|              |             |           |                |                 | 25          | 01        | 20-ENE-20      |
|              |             |           |                |                 | 26          | 01        | 20-ENE-20      |
|              |             |           |                |                 | 27          | 01        | 20-ENE-20      |

Gerencia Aeroportuaria

Firma:

Nombre: Luis Escobar

Fecha: 03/01/2020

Responsable

Firma:

Nombre: Orto Sazo

Fecha: 03/01/2020

Aprobado DGAC


Firma:

Nombre: Andrés Oliva

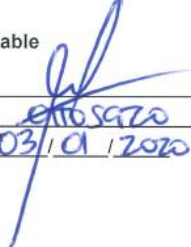
Fecha: 30/12/2020

| CAPÍTULO  | NUM. PAGINA | NUM. REV. | FECHA REVISION | CAPÍTULO       | NUM. PAGINA | NUM. REV. | FECHA REVISION |
|---|-------------|-----------|----------------|----------------|-------------|-----------|----------------|
| 12<br>Responsabilidades para la ejecución de traslado | 28          | 01        | 20-ENE-20      | 19<br>Adjuntos | 42          | 01        | 20-ENE-20      |
|   | 29          | 01        | 20-ENE-20      |                | 43          | 01        | 20-FNE-20      |
|   | 30          | 01        | 20-ENE-20      |                | 44          | 01        | 20-ENE-20      |
| 13<br>Coordinación y Comunicación                     | 31          | 01        | 20-ENE-20      |                | 45          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                |                | 46          | 01        | 20-ENE-20      |
| 14<br>Procedimientos y Técnicas                       | 32          | 01        | 20-ENE-20      |                | 47          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                |                | 33          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                |                | 34          | 01        | 20-ENE-20      |
| 15<br>Equipo  | 35          | 01        | 20-ENE-20      |                | 48          | 01        | 20-ENE-20      |
|   | 36          | 01        | 20-ENE-20      |                | 49          | 01        | 20-ENE-20      |
| 16<br>Métodos para la Recuperación de Aeronaves       | 37          | 01        | 20-ENE-20      |                | 50          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                |                | 38          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                |                | 39          | 01        | 20-ENE-20      |
| 17<br>Simulacros                                      | 40          | 01        | 20-ENE-20      |                | 51          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                |                | 52          | 01        | 20-ENE-20      |
| 18<br>Informes  | 41          | 01        | 20-ENE-20      |                | 53          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                |                | 54          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                |                | 55          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                |                | 56          | 01        | 20-ENE-20      |
|   |             |           |                | 57             | 01          | 20-ENE-20 |                |
|   |             |           |                | 58             | 01          | 20-ENE-20 |                |
|   |             |           |                | 59             | 01          | 20-ENE-20 |                |
|   |             |           |                | 60             | 01          | 20-ENE-20 |                |
|   |             |           |                | 61             | 01          | 20-ENE-20 |                |
|   |             |           |                | 62             | 01          | 20-ENE-20 |                |
|   |             |           |                | 63             | 01          | 20-ENE-20 |                |
|   |             |           |                | 64             | 01          | 20-ENE-20 |                |
|   |             |           |                | 65             | 01          | 20-ENE-20 |                |
|   |             |           |                | 66             | 01          | 20-ENE-20 |                |

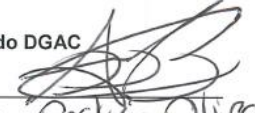
Gerencia Aeroportuaria

Firma:   
Nombre: Luis Escalante  
Fecha: 03/01/2020

Responsable

Firma:   
Nombre: Roberto Serrano  
Fecha: 03/01/2020

Aprobado DGAC

Firma:   
Nombre: Andrés Oliva  
Fecha: 30/12/2020

## 2. SISTEMA DE REVISION Y EDICION

- Todas las revisiones, modificaciones y publicación de este manual son responsabilidad del Aeropuerto Internacional la Aurora a través del departamento de Operaciones Aéreas.
- La Gerencia del AILA exige que cada depositario de este manual lo mantenga al día en todo momento, esto se logra insertando, de manera pronta, las páginas nuevas y revisadas, efectuando las anotaciones correspondientes en la sección de registro de revisiones del manual. Los depositarios de este manual deben estar familiarizados con su contenido.
- Para cualquier enmienda o revisión dirigirse al apéndice 1 “Procedimientos administrativos” del sistema de MOA.

| No. | Página revisada    | Descripción   | Fecha      | Persona         |
|-----|--------------------|---|------------|-----------------|
| 1   | Adjuntos, Cap. 19. | Se adjuntaron tablas de contactos y equipo para el retiro de aeronaves inutilizadas   | 1/02/2018  | Jorge Mejía     |
| 2   | 18                 | Capítulo 18, se modificó el párrafo del inciso 11.1 -1.   | 1/02/2018  | Jorge Mejía     |
| 3   | Todo el documento  | Se modificó el formato del documento, cambiando logos, formas, pies de página y encabezados. Cuando corresponde se cambió de COE a UCE. | 02/01/2020 | Santiago Najera |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |
|     |                    |   |            |                 |

### 3. LISTADO DE DISTRIBUCION

| DEPENDENCIA   | PUESTO                                      | FECHA     |
|---|---|-----------|
| Administración Aeropuerto Internacional La Aurora         | Gerente del AILA                            | 1/07/2021 |
| Departamento de Operaciones Aéreas                        | Jefe del Departamento de Operaciones Aéreas | 1/07/2021 |
| Gerencia de Infraestructura                               | Gerente de Infraestructura.                 | 1/07/2021 |
| Jefatura de Seguridad AVSEC/AILA                          | Jefe de Seguridad AVSEC/AILA                | 1/07/2021 |
| Servicios de Tránsito Aéreo.                              | Jefe de Tránsito Aéreo.                     | 1/07/2021 |
| Unidad de Coordinación de Emergencia                      | Coordinador UCE                             | 1/07/2021 |
| Biblioteca Técnica DGAC.                                  | Encargado de Biblioteca.                    | 1/07/2021 |
| Unidad de la Gestión de la Seguridad Operacional SMS AILA | Coordinador SMS AILA                        | 1/07/2021 |

Este ejemplar es propiedad de la Administración Aeropuerto Internacional La Aurora, y ha sido consignado para las personas que ocupan las posiciones antes indicadas.

El manual debe mantenerse en un lugar accesible para rápida consulta y debe promoverse su divulgación verbal y escrita entre personal subordinado.

## 4. INTRODUCCION

1. El Plan de traslado de aeronaves inutilizadas del área de movimiento del Aeropuerto Internacional La Aurora fue elaborado tomando en cuenta que la seguridad operacional es un objetivo importante del AILA.
2. Con la finalidad de hacer frente y agilizar el traslado de aeronaves afectadas por incidentes o accidentes en el área operativa del Aeropuerto Internacional La Aurora se norma el procedimiento que deberá seguir el departamento de Operaciones Aeroportuarias, con lo que se podrá dar auxilio a las personas particulares y a las líneas aéreas que operan en el aeropuerto y reducir los tiempos de ocupación de las pistas para recuperar su condición de operatividad.
3. El Plan ha sido preparado para detallar los procedimientos operacionales de aeródromo y medidas de seguridad operacional, específicamente en lo relacionado con el traslado de aeronaves inutilizadas del área de movimiento del aeródromo; el mismo tiene la finalidad de promover la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil mediante la elaboración de métodos y procedimientos técnicos y humanos necesarios para mantener la operación normal y para hacer frente a los incidentes o accidentes de aeronaves dentro del aeropuerto.
4. La comunicación y coordinación entre los servicios de operaciones aeroportuarias, de tránsito aéreo, Gerencia de CNV, Gerencia de infraestructura, Jefatura de Seguridad AVSEC/AILA y UCE es esencial para la eficaz y eficiente operación del aeródromo. Por tal motivo la gestión aeroportuaria requiere que todos los involucrados conozcan las normas y reglamentación para el traslado de aeronaves inutilizadas del área de movimiento.
5. Los procedimientos han sido elaborados por el departamento de Operaciones Aéreas, en materia de seguridad operacional y procedimientos específicos, que deben seguirse por los demás involucrados en coordinación con ella, previniendo nuevos incidentes o accidentes con aeronaves, vehículos, equipo, y/o personas en el área de movimiento de aeronaves.
6. El presente Anexo 1 Ops-3 es parte integral del Manual de Operación de Aeródromo MOA y es donde se desarrollan los procedimientos para el retiro de aeronaves inutilizadas del área de movimiento del AILA.

## **5. OBJETIVOS**

### **A. OBJETIVOS GENERALES**

1. El objetivo principal del Plan es concertar acuerdos idóneos con el fin de lograr la pronta llegada de equipo y personal apropiado para la recuperación, y de los expertos cuya presencia pueda necesitarse para la operación de levantamiento y traslado de una aeronave inutilizada.
2. Regular el proceso de traslado de aeronaves inutilizadas del AILA, definiendo las áreas de aplicación y estableciendo las atribuciones, obligaciones y responsabilidades en el cumplimiento del presente Plan.
3. Minimizar los riesgos en las operaciones que efectúen los vehículos, equipos y personas en las áreas de movimiento al realizar la operación de traslado de una aeronave que haya quedado inutilizada a consecuencia de un accidente o incidente de aviación.

### **B. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Establecer las reglas y procedimientos del Departamento de Operaciones Aeroportuarias aplicables al control y traslado de aeronaves inutilizadas.
2. Adoptar una medida preventiva apropiada para garantizar el servicio de recuperación y el traslado de aeronaves inutilizadas.
3. Contribuir a que el personal de Operaciones Aeroportuarias identifique la importancia y relevancia del traslado de las aeronaves inutilizadas del área de movimiento de aeronaves en el aeropuerto.
4. Reducir los tiempos de traslado de aeronaves accidentadas y la recuperación operativa del área de movimiento de aeronaves.
5. Identificar los riesgos existentes al no contar con un control eficiente de las operaciones de vehículos, equipos y/o personas que realizan actividades de traslado de aeronaves inutilizadas en el aeródromo e implementar medidas correctivas.
6. Prevenir incidentes o accidentes ocasionados por desconocimiento de los conductores de vehículos y el manejo de equipos de soporte en tierra en lo referente a normas de seguridad operacional aeroportuaria.
7. Servir como material de apoyo para el personal de nuevo ingreso y que el personal actual conozca los procedimientos a seguir. Ser una herramienta en la planeación, ejecución, seguimiento y control de todas las actividades desarrolladas para el traslado de aeronaves inutilizadas.
8. Eliminar la repetición de trámites y procedimientos innecesarios.
9. El objetivo principal del presente Plan para el traslado de aeronaves inutilizadas del área de movimiento del AILA es satisfacer los requisitos y disposiciones relativas a la seguridad operacional, contenidas en los programas de seguridad, regulaciones, normativa de la República de Guatemala y a los Anexos al Convenio de la OACI.



## 6. INFORMACION GENERAL

### A. DEFINICIONES

Cuando los términos indicados a continuación figuren en el contenido del presente manual, tendrán el siguiente significado:

**Administrador del aeropuerto.** La persona que tiene la responsabilidad administrativa de las operaciones y de la seguridad de un aeropuerto. El Administrador debe tener el control administrativo de los servicios de salvamento y extinción de incendios del aeropuerto, UCE, OPS, UCF, UGSO/SMS.

**Aeródromo** Área definida de tierra o de agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos) destinada total o parcialmente a la llegada, partida y movimientos de aeronaves en superficie, en donde no se cuenta con autoridades aduanales y de migración.

**Aeronave.** Toda máquina construida para sustentarse en la atmósfera por reacciones del aire, que no sean las reacciones de la misma contra la superficie de la tierra.

**Aeronave Tipo.** Aeronaves de un similar diseño tipo, incluidas todas las modificaciones que se hayan aplicado, excepto aquellas que provoquen cambios en las características de control de vuelo.

**Aeropuerto Internacional.** Todo aeropuerto designado por la República contratante en cuyo territorio está situado, como puerto de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional, donde se llevan a cabo los trámites de aduanas, inmigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria, y procedimientos similares.

**Air Traffic Control, ATC. (Control de Tráfico Aéreo).** Servicio de control de tránsito aéreo destinado a:

- a). Prevenir colisiones:
  - 1). Entre aeronaves; y
  - 2). En el área de maniobras entre aeronaves y obstáculos.
- b). Acelerar y mantener ordenadamente el movimiento del tránsito aéreo.

**Air Traffic Services, ATS. (Servicios de Tránsito Aéreo).** Expresión genérica que se aplica, según el caso, a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo, control de tránsito aéreo (servicios de control de área, control de aproximación o control de aeródromo).

**Área de maniobras.** Aquella parte del aeródromo que debe usarse para el despegue, el aterrizaje y el rodaje de aeronaves, excluyendo la plataforma.

**Área de movimiento.** Parte del aeródromo que ha de utilizarse para el aterrizaje, despegue y rodaje de aeronaves, incluyendo el área de maniobras y plataformas.

**Calle de rodaje.** Vía definida en un aeródromo terrestre establecida para el rodaje de aeronaves y destinada a proporcionar enlace entre una y otra parte del aeródromo.

**Calle de acceso al puesto de estacionamiento de aeronave.** La parte de plataforma designada como calle de rodaje y destinada a proporcionar acceso a los puestos de estacionamiento de aeronaves solamente.

**Calle de rodaje en plataforma.** La parte de un sistema de calles de rodaje situada en una plataforma y destinada a proporcionar una vía para el rodaje, a través de la plataforma.

**Categoría de Aeronave.** Clasificación de la aeronave de acuerdo con características básicas especificadas; por ejemplo, avión, helicóptero, planeador, globo, libre, etc.

**Centro de operaciones de emergencias (COE).** Un área fija designada en el Aeropuerto que ha de utilizarse para prestar ayuda y coordinar las operaciones en las emergencias del Aeropuerto con el Puesto de Mando Móvil (PMM)

**Comisión de investigación de accidentes aeronáuticos.** Unidad que tiene como objetivo fundamental la investigación de las causas de un accidente/incidente a fin de prevenir que se repitan, y obtener nuevas enseñanzas en el área de seguridad de vuelo.

**Explotador.** Representante de la organización o empresa que se dedica, o propone dedicarse a la explotación de aeronave, aún sin fines de lucro.

**Incidente de aeronave.** Todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llega a ser un accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones.

**Inspección.** Consiste en examinar una aeronave, un edificio o un paquete visualmente o mediante aparatos detectores de vapores, aparatos de “rayos x” o perros especializados sin que se toque, abra o desplace nada.

**Intersección de calle de rodaje.** Empalme de dos o más calles de rodaje.

**Investigación.** Todo proceso que se lleva a cabo con el propósito de prevenir accidentes y que comprende la reunión y el análisis de información, la obtención de conclusiones incluida la determinación de las probables causas y la formulación de recomendaciones sobre seguridad.

**Departamento de Operaciones Aéreas.** Es una unidad técnico-operativa encargada de dirigir el funcionamiento, coordinar y desarrollar las normas, procedimientos y especificaciones técnicas de las dependencias y servicios encargadas de las operaciones aeroportuarias.

**Jefe de operaciones de emergencia (JOE.)** Persona designada para encargarse de las operaciones generales de emergencia, al menos que se acuerde lo contrario, el cargo corresponde al Gerente Aeroportuario o su sustituto.

**Luces de protección de pista.** Sistema de luces para avisar a los pilotos o a los conductores de vehículos que están a punto de entrar en una pista en activo.

**Luz aeronáutica de superficie.** Toda luz dispuesta especialmente para que sirva de ayuda a la navegación aérea, excepto las ostentadas por las aeronaves.

**Manual de operaciones.** Manual que contiene procedimientos, instrucciones y orientación que permiten al personal encargado de las operaciones desempeñar sus obligaciones.

**Mapa cuadrulado.** Plan referencial del área del aeropuerto con un sistema de cuadros (con números y letras referenciados) que sirven para proporcionar una referencia fija de cualquier punto del área del aeropuerto.

**Parte pública (Lado público).** Área de un aeropuerto y los edificios a los que tiene acceso ilimitado los pasajeros que viajan y el público no viajero (ver también zona sin restricción).

**Plan de emergencia de aeropuerto (PEA).** Establecimiento de procedimientos para coordinar las actividades de los servicios aeroportuarios con los de otras dependencias de la comunidad circunvecina, que podrían ser de ayuda al acudir a una emergencia que ocurra en el aeropuerto o en su vecindad, a más de clasificar las posibles situaciones de anomalía, indica los criterios como cada una debe ser enfrentada, con que recurso, en que tiempo y de qué modo. De la comunicación y división de tareas entre las diversas entidades en una situación de emergencias, todo previsto y calculado.

**Plataforma.** Área definida, en un aeródromo terrestre, destinado a dar cabida a las aeronaves para los fines de embarque o desembarque de pasajeros, correo o carga, abastecimiento de combustible, estacionamiento o mantenimiento.

**Puesto de estacionamiento de aeronaves.** Área designada en una plataforma destinada al estacionamiento de aeronaves.

**Puesto de mando móvil (PMM).** Es el eslabón de enlace entre el lugar del accidente y el Centro de Operaciones de Emergencias; formado por:

- El Jefe de Operaciones de Emergencias, o sustituto legal;
- El Jefe de Seguridad Aeroportuaria AVSEC o sustituto legal;
- El Jefe del Departamento de Investigación de Accidentes o su sustituto legal;
- El Explotador de la Compañía involucrada.

**Requerimiento.** Solicitud, pretensión.

**Rodaje.** Movimiento autopropulsado de una aeronave sobre la superficie de un aeródromo, excluido el despegue y el aterrizaje.

**Servicio de información de vuelo (ARO/AIS).** Servicio cuya finalidad es aconsejar y facilitar información útil para la realización segura y eficaz de los vuelos.

**Servicio de tránsito aéreo (ATS).** Expresión genérica que se aplica según el caso, al Servicio de Información de Vuelo, Servicio de Alerta, Asesoramiento de Tránsito Aéreo, Control de Área, Control de Aproximación o Control de Aeródromo.

**Simulacro / Prueba.** Ensayo de los planes de emergencia, evacuación del edificio terminal y traslado de aeronaves inutilizadas y revisión de los resultados a fin de mejorar la eficiencia de los mismos. Tiene como objetivo determinar en este tipo de entrenamiento la capacidad operacional del personal envuelto y verificar si su accionamiento y movilización de recursos disponibles están dentro de los padrones

previstos. Es responsabilidad de la Gerencia Aeroportuaria, a través de las unidades responsables, la planeación, ejecución y control de dichos simulacros.

**Simulacro especializado.** Reunión de una o más dependencias especializadas que se encuentren completamente involucradas en un Plan de Emergencias de Aeropuerto – PEA- o en el Plan para el Traslado de Aeronave Inutilizadas para ensayar o dar práctica en su especialidad a la dependencia.

**Torre de control del aeródromo (TWR).** Dependencia establecida para facilitar servicios de control de tránsito aéreo al tránsito de aeródromo.

**Trámite.** Cada uno de los estados, diligencias y resoluciones de un asunto hasta su finalización.

**Vía de vehículos.** Caminos de superficie establecidos en el área de movimiento, destinado a ser utilizado exclusivamente por vehículos terrestres.

**Zona de siniestro.** Lugar físico en donde una aeronave ha sufrido un accidente, dicha zona es considerada aquella en donde es necesario ejercer actividades propias de extinción de incendio y que por sus características es clasificada altamente riesgosa para personal no calificado, entrenado y/o equipado para tareas de extinción de incendios. La Zona de Siniestro es delimitada por el Jefe del SEI y comunicada de inmediato al JOE.

## 7. ACRONIMOS

Los acrónimos empleados en este manual tienen el siguiente significado:

|                 |   |                  |  |
|-----------------|---|------------------|--|
| <b>AILA</b>     | Aeropuerto Internacional La Aurora                              | <b>NP</b>        | Normas y Procedimientos  |
| <b> AIS</b>     | Air Information Services (Servicios de Información Aeronáutica) | <b>OPS</b>       | Departamento de Operaciones Aéreas                                       |
| <b>ARO</b>      | Oficina de Notificación de los Servicios de Tránsito Aéreo      | <b>OACI</b>      | Organización de Aviación Civil Internacional                             |
| <b>ATS</b>      | Air Traffic Service (Servicios de Tránsito Aéreo).              | <b>PEA</b>       | Plan de Emergencia de Aeropuerto   |
| <b>ASNA</b>     | Ayudas a la Navegación Aérea                                    | <b>P.A.</b>      | Piloto Aviador   |
| <b>AVSEC</b>    | Seguridad de la Aviación  | <b>PNC</b>       | Policía Nacional Civil   |
| <b>COE</b>      | Centro de Operaciones de Emergencia                             | <b>PMM</b>       | Puesto de Mando Móvil  |
| <b>DGAC</b>     | Dirección General de Aeronáutica Civil                          | <b>SARP's</b>    | Normas y métodos recomendados  |
| <b>FOD</b>      | Foreign Object Damage   | <b>SOA</b>       | Supervisor de Operaciones Aeroportuarias                                 |
| <b>JSA</b>      | Jefatura de Seguridad Aeroportuaria                             | <b>SEI</b>       | Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios                         |
| <b>IATA</b>     | Asociación de Transporte Aéreo Internacional                    | <b>IATP</b>      | International Airlines Technical Pool                                    |
| <b>JSA/AILA</b> | Jefatura de Seguridad Aeroportuaria                             | <b>TWR</b>       | Torre de Control   |
| <b>NOTAM</b>    | Notice To Airmen (Aviso a los aviadores)                        | <b>DGAC</b>      | Dirección General de Aeronáutica Civil                                   |
| <b>UCE</b>      | Unidad de Coordinación de Emergencias                           | <b>UGSO/ SMS</b> | Unidad de Gestión de la Seguridad Operacional (Safety Management System) |

## 8. BASE LEGAL

### A. NACIONAL

| ENTIDAD | DOCUMENTO   |
|---------|---|
| DGAC    | Regulación de Aviación Civil 139 "Certificación y operación de aeródromos". |

### B. INTERNACIONAL

| ENTIDAD   | DOCUMENTO   |
|---|---|
| Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) | Anexo 14<br>Volumen I, "Diseño y Operación de Aeródromos".  |
| Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) | Doc. 9137-AN/898 "Manual de Servicios de Aeropuertos"<br>Parte 5 "Traslado de Aeronaves Inutilizadas" |
| Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) | Doc. 9774-AN/969 "Manual de Certificación de Aeródromos"  |

## 9. ALCANCE

1. El presente documento deberá ser fuente de consulta y aplicación para el personal de la Administración Aeroportuaria del AILA, especialmente del Departamento de Operaciones Aeroportuarias y la Coordinación de Plataformas.
2. Este plan está especialmente diseñado para el personal encargado de la gestión, supervisión y operación de traslado de aeronaves inutilizadas, y aquellos involucrados directa o indirectamente en algún paso de este proceso.
3. El contenido del documento, es aplicable a todos los funcionarios del Departamento de Operaciones que desarrollan actividades en las instalaciones del AILA.
4. También es aplicable a todos aquellos que desarrollan actividades relacionadas con la gestión de operaciones aeroportuarias, en el AILA:
  - Personal de Operaciones Aeroportuarias: Responsable de coordinar las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas en el AILA.
  - Personal de la Administración Aeroportuaria y la DGAC: Responsable de la autorización de realizar las operaciones de traslado de aeronaves en el AILA.
  - Personal de los explotadores aéreos: Responsables de la operación de las aeronaves y servicios de apoyo a éstas.
  - Personas individuales y jurídicas: Que realizan operaciones de traslado de aeronaves con vehículos, equipos y/o personas dentro del AILA.
5. Todos aquellos que sean sujetos a su aplicación.

## 10. GENERALIDADES

1. El Plan está dirigido a dar normas y procedimientos para las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas del área de movimiento del AILA.
2. El presente Plan fue diseñado para ayudar al personal del Departamento de Operaciones Aéreas, Navegación Aérea, Gerencia de CNV, Gerencia de Infraestructura, Seguridad Aeroportuaria (AVSEC) y UCE a conocer la normativa y procedimientos aplicables para el traslado de aeronaves inutilizadas del área de movimiento en el AILA.
3. El Plan de procedimientos deberá servir para uso y guía del personal de Operaciones Aéreas, además, deberá describir los procedimientos de operación para el traslado de aeronaves inutilizadas, tanto en forma genérica como en forma particular, las funciones y responsabilidades de cada uno de los puestos administrativos y operativos involucrados.
4. Así mismo, busca estandarizar los procesos de forma que puedan ser utilizados de igual forma por todo el elemento de nuevo ingreso.
5. Los procedimientos están diseñados como apoyo al personal del Departamento de Operaciones Aéreas a conocer la normativa y procedimientos a seguir para la operación de traslado de las diferentes aeronaves que operan en el AILA.
6. Los procedimientos deberán ser una herramienta de uso diario y guía del personal de la Departamento de Operaciones Aéreas ya que describe las normativas y pasos a seguir para el traslado de aeronaves inutilizadas.
7. La Autoridad Aeronáutica, DGAC, supervisará periódicamente los procedimientos, y solicitará la actualización del Plan cuando crea conveniente, en especial aquellos puntos relacionados con el cumplimiento de normativas, para verificación de que el mismo no contravenga otras disposiciones aplicables y que, adicionalmente, posea los contenidos mínimos exigidos en estas normas.
8. Para el cumplimiento del objetivo del Plan, es necesario que este instrumento sea socializado al interior de la Institución, incluyendo capacitación formal. Esto permitirá al personal enterarse y conocer de sus responsabilidades como parte activa del proceso.



## **11. POLITICAS GENERALES**

### **A. INVESTIGACION DE ACCIDENTES**

1. Los investigadores deberán tener acceso al área del incidente o accidente, el cual será coordinado con el ATS, el Departamento de Operaciones Aéreas y la Seguridad Aeroportuaria AVSEC del AILA.
2. En circunstancias excepcionales cuando la presencia de la aeronave inutilizada o alguna parte de esta en el área de movimiento entrañe un peligro grave para otras aeronaves, y este peligro no se pueda evitar desviando hacia otros aeropuertos las aeronaves que llegan, ni aplicando otras medidas, será necesario trasladar inmediatamente la aeronave inutilizada. Sin embargo; la aeronave y sus restos no se deberán mover sin la autorización previa de la autoridad encargada de la investigación del accidente y la Gerencia de Vigilancia de Seguridad Operacional
3. Se deben tomar fotografías y estas deberán comprender vistas generales de la aeronave en cuatro direcciones. También debe fotografiarse las secciones dañadas o separadas. Así como también se deberá tomar fotografías del puesto de pilotaje permitiendo que se muestren las posiciones de todos los interruptores y de los mandos. El emplazamiento y la posición de la aeronave y partes de la misma que estuvieran separadas deberán señalizarse, a través de, clavar estacas en la tierra o marcando la superficie, según corresponda. En el diagrama del lugar del accidente debería registrarse el emplazamiento de todos los componentes principales y su posición relativa con respecto a un punto de referencia

### **B. CONTROL**

1. La Gerencia del AILA, ha establecido un sistema de Permisos de Circulación Aeroportuarios, para identificar a los usuarios y sus vehículos que circulan en el área de movimiento. Por lo que; los vehículos y personal que por motivos de operación de traslado de aeronaves inutilizadas requieren ingresar a la parte aeronáutica del AILA, deberán, en la medida de lo posible, respetar y velar el cumplimiento del mismo.
2. Todo prestador de servicios, transportista u operador aéreo será responsable de registrar, ante la Administración Aeroportuaria, a su personal, equipo y/o vehículos para que tengan acceso al aeródromo para retirar una aeronave inutilizada, a fin de que se les proporcione la identificación respectiva. En ningún caso se otorgará permiso si no se reúnen los requisitos establecidos al efecto.
3. Los Explotadores de aeronaves, prestadores, y personas físicas y/o jurídicas que utilizan o requieren servicios de vehículos con el permiso de circulación deben tener pleno conocimiento que son responsables solidarios con la persona que se desplaza en el vehículo con cuya actividad se relacionan. Por tal motivo el control de Calidad de la prestación de los servicios y el estado de los vehículos y equipos debe ser constatado antes de utilizarlos en las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas.

4. El Departamento de Operaciones Aéreas es la única unidad autorizada y encargada de coordinar y supervisar las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas, de conformidad con la interpretación y ejecución de las cláusulas pertinentes de la legislación nacional vigente sobre Búsqueda, Asistencia y Salvamento de aeronaves en el territorio y los aeropuertos nacionales, según la RAC 139.347.
5. El Departamento de Operaciones Aéreas establecerá las pautas referentes a la circulación de las personas, los vehículos o equipos autorizados para realizar las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas, especificando las que se refieren a la conducción, lugares de estacionamiento, velocidad, lugar para traslado de materiales, restos y partes, etc.
6. Ejercer los Recursos del Estado, las Unidades Administrativas y Técnico-operativas de la DGAC deberán contar con el soporte documental para verificar los procedimientos que se utilizaron para la autorización del traslado de una aeronave inutilizada.
7. Ante la existencia de irregularidades o incumplimiento de las normas para el traslado de las aeronaves inutilizadas la Autoridad Aeronáutica de los Aeródromos / Aeropuertos, adoptará las medidas correctivas pertinentes. Particularmente, en caso de ser necesario, se suspenderá y hará retirar el equipo, vehículo, conductor y personal operativo (inclusive con el auxilio de la Fuerza Pública, AVSEC o similar) con el objeto de evitar riesgos en las partes operativas del aeropuerto

### **C. EQUIPAMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE REALICEN LAS OPERACIONES DE TRASLADO DE AERONAVES**

1. Los vehículos y/o equipos que ingresen y circulen en el área aeronáutica a realizar operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas deberán estar identificados y equipados de conformidad a las normas emitidas en el Manual de Otorgamiento de Permisos de Circulación de Vehículos, ver Adjunto 1 OPS-5, Formato de Inspección para Certificación de Vehículos dentro de las Instalaciones Aeroportuarias, emitido por la Autoridad Aeronáutica y dar cumplimiento a las disposiciones específicas, emitidas por la Administración Aeroportuaria.
2. Los vehículos y equipos técnicos que carezcan de placa de circulación y que desarrollen su actividad exclusivamente para realizar tareas de movimiento y traslado de materiales, deben cumplir con los requisitos de seguridad y la reglamentación referente a pintura, identificación, señalamiento y seguros establecidos por la Autoridad Aeronáutica.

## **D. REQUISITOS TECNICOS DE LOS VEHICULOS Y EQUIPOS**

1. El ingreso, circulación y permanencia, en sectores operativos de los aeródromos y aeropuertos, de vehículos utilizados por los explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, y el personal técnico-operativo relacionados con las actividades de traslado de aeronaves inutilizadas que se desarrolle en dicho ámbito, requerirá la utilización de Permisos de Circulación y de Acceso al área aeronáutica.
2. La portación del Permiso de Circulación de Vehículos y Gafetes será obligatoria para los vehículos de las instituciones o empresas privadas que desempeñen funciones o actividades relacionadas con el traslado de aeronaves inutilizadas en el AILA.
3. Los vehículos y/o equipos para los que se solicite su ingreso y asignación de un permiso de circulación deberán reunir requisitos técnicos que permitan un funcionamiento seguro y sin riesgo dentro de la parte aeronáutica, según Adjunto 1-OPS-5, Forma 003-OPS Formato de Inspección para Certificación de Vehículos dentro de las Instalaciones Aeroportuarias.
4. Si por razones de la operación los vehículos y equipos el personal mencionado en los párrafos 1, 2 y 3 de la presente sección no cuenten con el permiso de circulación, éstos deberán ser custodiados por personal del Departamento de Operaciones Aéreas y apoyo de personal de AVSEC cuando sea necesario, desde su ingreso, permanencia y salida de las instalaciones.

## **E. PERSONAL**

1. Los requirentes del permiso de circulación para equipos y vehículos destinados al traslado de las aeronaves inutilizadas deberán certificar por escrito que los conductores de los vehículos y/o equipos a los que se les otorga un permiso para área restringida están calificados y que han recibido la instrucción sobre todos los requisitos de seguridad para conducir un vehículo en el ámbito de un aeropuerto / aeródromo.
2. Los Explotadores de aeronaves, prestadores de servicios, y personas físicas y/o jurídicas que utilizan o requieren servicios de vehículos con el permiso de circulación deben tener pleno conocimiento que son responsables solidarios con la persona que se desplaza en el vehículo con cuya actividad se relacionan. Por tal motivo el control de Calidad de la prestación de los servicios y el estado de los vehículos y equipos debe ser constatado antes de utilizarlos en las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas.
3. Si por razones de operación el personal mencionado en los párrafos 1 y 2 de la presente sección no cuentan con la capacitación y familiarización de las instalaciones aeroportuarias, éstos deberán ser custodiados por personal del Departamento de Operaciones Aéreas y apoyo de personal de AVSEC cuando sea necesario, desde su ingreso, permanencia y salida de las instalaciones.

## **F. OPERACIÓN DEL AERÓDROMO**

1. Durante las labores de levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas, desde su accidente o incidente, se debe determinar todos los obstáculos de acuerdo con los criterios sustentados en la materia, por la OACI, y en consecuencia, considerar si hay que cerrar al tránsito o alguna sección del área de movimiento.
2. Con el objeto de proporcionar una guía que permita la toma de decisión, el Adjunto No. 1 contiene una “Sectorización de la Pista”, para definir el área y establecer qué tipo de operaciones aéreas pueden realizarse. En dicho plan se establecen las longitudes de pista disponible a partir de la ubicación de la aeronave inutilizada.
3. Durante las labores de levantamiento y traslado, todas las Operaciones Aéreas deberán ser coordinadas con los Servicios de Tránsito Aéreo para que, cuando sea posible, proseguir con las actividades aeronáuticas.

## **G. SEGUROS**

1. El propietario registrado o el explotador afectado, como ente responsable directo de la remoción y traslado de la aeronave inutilizada deberá recabar asesoramiento, cuando sea necesario, del agente de seguros, del fabricante o una línea aérea local para la correcta y segura remoción de la aeronave.
2. Cuando sea necesario el asesoramiento de los representantes de las compañías de seguros o de los fabricantes, deberá tomarse medidas análogas para conseguir su rápida presencia

## **H. INSPECCION DE LA PISTA Y CALLES DE RODAJE**

1. Luego de concluido el traslado de la aeronave, y antes de abrir las operaciones, se realizará una inspección de seguridad por parte de los Supervisores de Operaciones Aéreas –SOA-, personal de Infraestructura, UCE y de la Gerencia de CNV. En dicha inspección se deberá contemplar que la pista, calles de rodaje y ayudas a la navegación no han sufrido daño alguno y que no exista FOD.
2. La inspección deberá ser coordinada con la Gerencia de Navegación Aérea, pidiendo en cada momento autorización e información a la torre de control TWR para reducir el riesgo de nuevos incidentes o accidentes.
3. Luego de la inspección, se deberá hacer un análisis de daños y al determinarse que no ha sido afectada la pista y las calles de rodaje por el incidente o accidente o luego de realizarse algún tipo de reparación, se continuará con las operaciones normales del aeropuerto.

## **I. COORDINADOR DE AEROPORTUARIO DE OPERACIONES DE TRASLADO DE AERONAVES INTULIZADAS**

1. Sin perjuicio de sus obligaciones contractuales y las obligaciones previstas en el presente Plan, La Gerencia Aeroportuario del Aeropuerto Internacional “La Aurora” establece como Coordinador Aeroportuario de operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas al jefe de Operaciones Aéreas y al Coordinador de Plataformas.

## **12. RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRASLADO**

Sin detrimento de lo establecido en el Artículo 48 (“Del remolque de aeronave”) del Decreto 93- 2000 que contiene la Ley de Aviación Civil la Dirección General de Aeronáutica Civil establece que:

- La dirección y los trabajos de levantamiento y traslado de una aeronave de grandes dimensiones corresponden al propietario registrado o al explotador afectado. Sin embargo, si el propietario registrado o el explotador no pudieren trasladar la aeronave o se demore en hacerlo, la Dirección General de Aeronáutica Civil tendría atribuciones para actuar, a costa del propietario registrado o el explotador, en la remoción y traslado de la aeronave y de su despojos. En el caso de aeronaves pequeñas, la tarea de remoción y traslado la DGAC, de acuerdo con el propietario o explotador de que se trate, podrán realizar el traslado de la aeronave.

La DGAC podrá disponer remolcar unidades vehiculares, objetos o despojos situados en el área de movimiento de aeronaves que impidan el libre tránsito y circulación de aeronaves y vehículos, a costa del propietario, explotador o el que ejerza la posesión de la aeronave. Al igual que el anterior, la DGAC coordinará la contratación de equipo y maquinaria con las empresas especializadas, como ejemplo: Empresas de servicios de tierra y otros.

Aparte de estas obligaciones directas, tanto a la autoridad de la DGAC como al propietario o explotador de la aeronave, incumbe gran parte de la responsabilidad de que el traslado se inicie y termine lo antes posible. Para la eficiencia de las operaciones de recuperación, en la presente sección se establece la forma de compartir esta tarea en el Aeropuerto La Aurora, a través de las obligaciones y las siguientes responsabilidades:

La Administración Aeropuerto Internacional La Aurora es la encargada de velar que todos los procedimientos antes descritos se cumplan bajo las normas de seguridad establecidas.

### **A. EXPLOTADORES O PROPIETARIOS DE AERONAVES**

Las responsabilidades del explotador o propietario de aeronaves, entre otras medidas, adoptar lo siguiente:

1. Concertar acuerdos de cooperación idóneos, por su cuenta o en forma conjunta con otras líneas aéreas que operan en el aeropuerto con el fin de lograr la pronta llegada de equipo apropiado para la recuperación, y de los explotadores cuya presencia pueda necesitarse para la operación de traslado.
2. Proporcionar escaleras portátiles y retirar el correo, los equipajes y las mercancías, en el entendimiento de que la autoridad encargada de la investigación del accidente tiene que autorizar previamente al explotador para poder retirar estos artículos;

3. Designar un representante que pueda tomar todas las decisiones técnicas y económicas necesarias para trasladar la aeronave. El representante debería contar con la utilización de las instalaciones, el personal y el equipo de la compañía, necesarios para proceder a las operaciones de traslado;
4. Considerar la designación de un representante que pueda responder a cualquier pregunta que le hagan los medios de comunicación y publicar los correspondientes mensajes para la prensa;
5. Responsabilizarse por los daños que cause como consecuencia de las operaciones de recuperación de sus aeronaves;
6. Cubrir los costes del levantamiento y remolque de una aeronave, sus partes o despojos, cuando representen un peligro u obstáculo para la navegación aérea o la circulación de unidades vehiculares;
7. Concertar acuerdos idóneos con el fin de lograr la pronta llegada de vehículos, equipo y personal experto apropiados para la recuperación y traslado de la aeronave;
8. Participar en el informe de la operación de traslado.

## **B. REPRESENTANTE DE EXPLOTADORES O PROPIETARIOS DE AERONAVES**

Es responsabilidad del representante o propietario de la aeronave, entre otras medidas, adoptar lo siguiente:

1. Definir claramente las áreas y las tareas que han de desempeñar, la autorización necesaria para concertar contratos de servicios de traslado y asegurar que los elementos generales, tales como herramientas, grúas, remolcadores, etc., estén habitualmente disponibles y tomando en consideración de que deba utilizarse equipo especializado, por ejemplo los cojines neumáticos de levantamiento y los gatos, deberán asegurar la conformación, o formar parte del fondo común de equipo de mantenimiento de la IATA/IATP.
2. Informarse para conocer e informar al personal de los explotadores o propietarios de la aeronave y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Plan.
3. Elaborar planes para el levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas adecuadamente antes de que ocurra un incidente o accidente, así como disponer del equipo para ello;
4. Ejecutar el plan de recuperación del explotador de la aeronave, aplicable al caso que se trate;
5. Reunirse, cuando sea necesario con el coordinador aeroportuario de traslado de aeronave, con la autoridad encargada de la investigación del accidente y con las demás partes interesadas, para formular un plan amplio que permita trasladar las aeronaves;
6. Decidir sobre la necesidad de consultar a los fabricantes de la célula y del motor, o a otro representante de explotadores de aeronaves que posean experiencia en accidentes de esa índole;
7. Participar en el estudio crítico de la operación de traslado;

8. La dirección de los trabajos de levantamiento y traslado de la aeronave inutilizada;
9. Que el traslado de la aeronave se realice lo antes posible para no afectar las operaciones normales del aeropuerto;
10. Asesorarse cuando sea necesario, de su agente de seguros, del fabricante de la aeronave o de una línea aérea local o un contratista para realizar los trabajos de levantamiento y traslado de la aeronave inutilizada;
11. Velar por la conservación de la aeronave, el correo, las mercancías y de la documentación;
12. Coordinar con el Departamento de Operaciones Aéreas los procedimientos a seguir, cuando sea necesario, para trasladar o transportar la aeronave, el combustible, el equipaje, el correo, las mercancías y sus componentes;
13. Determinar cuanto antes el estado de la aeronave, no solo para tener una idea inicial de las reparaciones necesarias, sino también para determinar los procedimientos y técnicas que hayan de utilizarse en la operación de traslado;
14. Mantener al día un inventario de equipo general de recuperación de aeronaves que se dispone en la localidad, incluyendo materiales que se encuentran en el aeropuerto, equipo que tienen las empresas constructoras y otros usuarios de máquinas pesadas en las vecindades del aeropuerto y que estén dispuestos a poner en disposición del aeropuerto;
15. Coordinar con el personal encargado de realizar la investigación de accidentes.

### **C. DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL-DGAC**

Es responsabilidad de la DGAC, lo siguiente:

1. Autorizar la remoción y liberación de la aeronave o sus restos;
2. Ordenar también el remolque de unidades vehiculares, objetos o despojos situados en zonas no permitidas o que impidan el libre tránsito y circulación de aeronaves y vehículos tanto dentro del aeropuerto como en las áreas aledañas, a costa del propietario, explotador o el que ejerza la posesión del bien;
3. Destacar a su personal técnico al lugar del suceso para iniciar las diligencias de investigación, para que la labor sea coadyuvante y no interfiera con ellas;
4. Nombrar a la Comisión de Investigación de Accidentes
5. Autorizar, a través de la comisión de Investigación de Accidentes la remoción o liberación de la aeronave los elementos afectados y los objetos que pudiesen haber incurrido a producir el accidente;
6. Declarar la inutilización de una aeronave mediante resolución del puesto de mando móvil;
7. Notificar de la destrucción o inutilización de una aeronave;
8. Ordenar a la Gerencia de Vigilancia de la Seguridad Operacional y al Departamento de Investigación de Accidentes la investigación inmediata de los accidentes de aeronaves en el área de movimiento del aeropuerto;
9. Como resultado de la investigación del accidente emitir la resolución correspondiente, ordenando su inscripción de oficio en el Registro Aeronáutico Nacional;
10. Cuando se presente un caso de pérdida, destrucción e inutilización de aeronave, emitir la resolución mediante la cual efectúa la declaración, de conformidad con el informe que rinda la comisión encargada de la investigación.

11. Proponer la adopción o adoptar, según corresponda, las normas y métodos recomendados por OACI u otras organizaciones, en materia de traslado de aeronaves inutilizadas de las áreas de movimiento de los aeropuertos.
12. Asegurar el conocimiento de la normativa por parte de las Administraciones de los Aeródromos, Organismos Estatales, Empresas Aéreas, Concesionarios, Sub-concesionario y toda otra empresa que desarrolle funciones operacionales o de servicios en la parte aeronáutica de un Aeródromo.
13. Dar atribuciones a la Administración Aeroportuaria para actuar sin tardanza en lugar del propietario o explotador de una aeronave, cuando éstos no pudieran trasladar la aeronave o se demoren en hacerlo.
14. Autoriza a la Gerencia Aeroportuaria para que el personal SOA, AVSEC y UCE de los Aeródromos para que cumplan con los procedimientos establecidos y que serán responsables de coordinar, supervisar y vigilar el cumplimiento de la normativa por parte de las instituciones o empresas propietarias de los vehículos y/o equipos que efectuaran las operaciones de levantamiento y traslado de las aeronaves inutilizadas.
15. Vigilar que las atribuciones dadas al personal de la Administración Aeroportuaria, no implique la utilización de procedimiento inadecuados para el traslado de las aeronaves inutilizadas.
16. Examinar y mantener la eficacia de los procedimientos, que considere reevaluar sus contenidos, o cuando se vea comprometida la seguridad del sistema, adoptando de ser necesario las medidas correctivas que se estimen procedentes.
17. Fiscalizar su cumplimiento, mediante auditorias e inspecciones de seguridad y de calidad.

#### **D. ADMINISTRACION AILA**

La Administración Aeroportuaria del AILA es la encargada de verificar que se lleven a cabo los procesos necesarios para el levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas en el área de movimiento del aeropuerto.

Es función de la Administración Aeroportuaria del AILA, a través del Departamento de Operaciones, ejercer plenamente la gestión de las operaciones de acuerdo a la Ley, reglamentos y normas emitidas por la DGAC y el Estado de Guatemala.

Además de la función de rectora del sistema de gestión aeroportuaria, la Administración Aeroportuaria del AILA es responsable de:

1. Publicar el NOTAM correspondiente;
2. Coordinar todas las Operaciones Aéreas con las dependencias de los servicios de tránsito aéreo ATS para que cuando sea posible, prosigan las actividades aeronáuticas;
3. Determinar todo obstáculo, de acuerdo con los criterios sustentados en la materia, por la OACI, y, en consecuencia, considerar si hay que cerrar al tránsito alguna sección del área de movimiento;
4. Garantizar la seguridad en el área del accidente y coordinar, con las autoridades encargadas de la investigación de accidentes de aviación las medidas que han de adoptarse antes de comenzar la operación de traslado de la aeronave;



5. Facilitar los primeros vehículos y personal para acompañar el equipo de la línea aérea hasta el lugar del siniestro;
6. Establecer un puesto de mando móvil para dirigir las operaciones de traslado en el lugar del siniestro si se considera necesario;
7. Cerciorarse que el traslado de la aeronave se realice lo antes posible para no afectar las operaciones normales del aeropuerto, si el operador no cumple moviendo su aeronave en un tiempo específico
8. No permitir mover la aeronave sin la autorización previa de la DGAC y de la autoridad encargada de la investigación del accidente. Autorizar excepcionalmente, tan rápido como sea posible el traslado de la aeronave inutilizada cuando esté en peligro la seguridad de otras aeronaves o personas;
9. Verificar y requerir a los explotadores de aeronaves que utilicen el aeropuerto para llevar a cabo planes de traslado de aeronaves inutilizadas y concertar acuerdos adecuados, por su cuenta o en forma conjunta;
10. Velar por que se nombre un Coordinador responsable de toda la operación de levantamiento y traslado de la aeronave inutilizada;
11. Cerciorarse que los explotadores de aeronaves, prestadores y personas físicas y/o jurídicas que realicen operaciones de levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas tengan pleno conocimiento que son responsables solidarios con la persona que opera el vehículo y/o equipo con cuya actividad se relacionan;
12. Coordinar con el propietario o explotador el levantamiento y traslado de una aeronave para realizar las operaciones del traslado de ésta, cuando él no pueda realizarlo;
13. Hacer arreglos con compañías que usan material, maquinaria pesada y equipos especiales para que se comprometan a suministrar los servicios cuando éstos sean necesarios;
14. Ordenar las medidas conducentes para que se realice la investigación de todo incidente o accidente que involucre vehículos terrestres o personas encargados de las operaciones de levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas dentro de los límites del aeródromo bajo su jurisdicción;
15. Requerir la rápida presencia de la persona a cargo de la investigación en el lugar del accidente;
16. Si la aeronave, o secciones de ésta, tienen que ser retiradas antes de finalizar la investigación del accidente, asegurar que las mismas se realicen en consideración a lo establecido en el Capítulo 11, inciso A de presente plan.
17. Disponer la presencia de un vehículo de los servicios de extinción de incendios SEI mientras se realizan las operaciones de vaciado de los depósitos de combustible de la aeronave inutilizada;
18. Inspeccionar todas las áreas antes de reanudar las actividades normales;
19. Elaborar y entregar los informes que le requiera la DGAC, así como permitir el examen de la documentación y de los antecedentes necesarios a los fines de la investigación del accidente;

20. Presentar un informe sobre la operación de traslado, con la participación de todas las partes interesadas. Este informe puede comprender el examen de las exigencias de la autoridad encargada de la investigación del accidente, el informe cronológico del Coordinador del Aeropuerto y un análisis sobre los procedimientos y equipos utilizados para hacer la recuperación. Sería conveniente invitar a todos los Explotadores Aéreos especialmente a los que trabajan con equipo del mismo tipo;
21. Enmendar el plan de traslado de aeronaves inutilizadas con el fin de resolver los problemas que surjan a raíz de lo indicado en el inciso anterior.

### **E. COORDINADOR AEROPORTUARIO DE LAS OPERACIONES DE TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS**

El coordinador Aeroportuario debe, entre otras medidas adoptar lo siguiente:

1. Mantener al día un inventario de equipo general de recuperación de aeronaves que se dispone en la localidad, incluyendo materiales que se encuentran en el aeropuerto, equipo que tienen las empresas constructoras y otros usuarios de maquinaria pesada en las vecindades del aeropuerto y que estén dispuestos a poner en disposición para las labores de recuperación de aeronaves.
2. En conjunto con el Departamento de Operaciones Aéreas, deberá velar por la revisión, enmiendas y actualización pertinente del presente Plan. Así como de la base de datos de equipo, lista de contactos y de los Adjuntos que el mismo contempla.
3. Convocar a reunión al explotador de la aeronave, a la autoridad encargada de la investigación del accidente, a los representantes de las compañías proveedoras de combustibles locales, al contratista proveedor de equipo pesado y a otras partes, si fuera necesario, para discutir la operación de traslado más apropiada y convenir en un amplio plan de acción. Este plan debería considerar, entre otros, los puntos siguientes:
  - Escolta entre el área correspondiente al explotador de la aeronave y el lugar del accidente;
  - Descarga del combustible para aligerar la aeronave, por parte del proveedor del suministro;
  - Utilización del equipo del operador terrestre y externo si fuera necesario;
  - Despacho de elementos auxiliares de apoyo del explotador de la aeronave hasta el lugar del accidente;
  - Se mantendrá informada sobre condiciones meteorológicas, particularmente cuando haya que realizar levantamientos con grúa o cojines de aire;
  - Verificar que se cuente con Iluminación adecuada en el lugar del incidente;
  - Plan de contingencia por si surgieran dificultades en el plan inicial.
4. Suministrar un vehículo de los Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios SEI y del Centro de Operaciones de Emergencia UCE, si fueran necesarios;
5. Supervisar el personal ajeno al aeropuerto y el material y equipo asignado para la operación de traslado;
6. Tomar las decisiones necesarias en nombre de la autoridad aeroportuaria, para acelerar el traslado de las aeronaves inutilizadas;

7. Informar sobre penetraciones adicionales en las superficies limitadoras de obstáculos, debido a las maniobras de las grúas y demás equipo durante el levantamiento de la aeronave;
8. Cuando sea necesario efectuar excavaciones, consultar previamente a los servicios correspondientes de mantenimiento del aeropuerto y telecomunicaciones, sobre las instalaciones subterráneas;
9. Redactar un resumen cronológico de las actividades inherentes al traslado;
10. Toma de fotografías de la operación del traslado, siempre que sea posible;
11. Mantener informadas a las autoridades aeroportuarias y a los otros explotadores de las aeronaves acerca de los avances de las operaciones de recuperación de la aeronave;
12. Realizar informe de la operación de traslado.

## **F. GERENCIA DE NAVEGACION AÉREA**

Es responsabilidad de la Gerencia de Navegación Aérea y sus dependencias, lo siguiente:

1. Notificar el accidente/incidente al SEI, UCE, AVSEC y demás unidades según flujo de información establecido en el plan de emergencia de aeropuerto PEA;
2. Notificar del accidente/incidente a la autoridad encargada de la investigación de accidentes;
3. Vigilar las operaciones de recuperación y traslado de aeronaves inutilizadas dentro del área de movimiento de aeronaves;
4. Vigilar que las pistas permanezcan cerradas por un mínimo de tiempo;
5. Participar con los involucrados en la elaboración y ejecución de un plan para el traslado de la aeronave inutilizada y coordinar las operaciones de traslado de la misma para que éstas se desarrollen con la mayor seguridad posible, cuando no esté en las posibilidades del propietario o explotador de la aeronave;
6. Mantener bajo estricto control las operaciones aéreas del Aeropuerto;
7. Reanudar las operaciones normales del aeropuerto al finalizar las actividades de recuperación y traslado de la aeronave;
8. Participar en el informe de la operación de traslado

## **G. JEFATURA DE SEGURIDAD AVSEC/AILA**

Es responsabilidad de la jefatura de seguridad AVSEC/AILA y sus dependencias lo siguiente:

1. Facilitar el ingreso a las instalaciones aeroportuarias y al área del accidente/incidente a:
  - La autoridad encargada de la investigación de accidentes;
  - Las autoridades del Estado (Ministerio Público, Policía Nacional Civil, etc.);
  - Vehículos, equipo y personal encargados de las operaciones de recuperación de la aeronave, el combustible, el correo y carga.

2. Prestar la vigilancia y seguridad de los restos o despojos del accidente, evitando que en el área donde ocurrió y zonas donde pudiese haberse dispersado intervengan personas no autorizadas;
3. No interferir con la labor de investigación aeronáutica;
4. Vigilar y participar en las operaciones de recuperación y traslado de aeronaves inutilizadas dentro del área de movimiento de aeronaves;
5. Participar con Navegación Aérea –AIRNAV-, Infraestructura aeroportuaria y Operaciones Aéreas- OPS en la elaboración y ejecución de un Plan para el traslado de la aeronave inutilizada y coordinar las operaciones de traslado de la misma para que éstas se desarrollen con la mayor seguridad posible, cuando no esté en las posibilidades del propietario o explotador de la aeronave;
6. Asegurar la prohibición de no fumar y la no portación de armas en el lugar del accidente y sus inmediaciones;
7. Participar en el informe de la operación de traslado.

## **H. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

La gerencia de Infraestructura, a través de su personal tendrá la responsabilidad de emanar criterios técnicos y sustentados de los daños a la infraestructura aeroportuaria, y las siguientes responsabilidades:

1. Proveer asesoría en materia de infraestructura, cuando ocurra un accidente/incidente de aeronave a la administración aeropuerto Internacional La Aurora.
2. Realizar evaluación técnica de los daños infraestructurales en caso de accidente/incidente o a petición del Gerente Aeroportuario.
3. Cooperar en la recuperación de la operatividad del aeródromo, gestionando sus recursos.
4. Emitir el informe sobre las condiciones de la pista activa, calles de rodaje e intersecciones.
5. Determinar todo tipo de obstáculo que se ocasione por procedimientos de traslado de aeronaves inutilizadas.

## **I. DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AEREAS**

El Departamento de Operaciones, a través del SOA, tendrá la responsabilidad de asegurar la aplicación óptima de los procedimientos para el levantamiento y traslado de las aeronaves inutilizadas.

El Departamento de Operaciones es responsable de recopilar toda la información necesaria antes, durante y después de efectuar las operaciones de recuperación, levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas.

En conjunto con el Coordinador aeroportuario, deberá velar por la revisión, enmiendas y actualización pertinente del presente Plan. Así como de las base de datos de equipo, lista de contactos y de los Adjuntos que el mismo contempla.

El personal SOA, será responsable, entre otras, de lo siguiente:

1. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente plan;

2. Planificar con el Coordinador de aeropuerto, personal de las líneas aéreas, servicios terrestres y empresas especializadas los trabajos de recuperación, levantamiento y traslado de las aeronaves accidentadas dentro del perímetro del Aeropuerto;
3. Brindar todo el apoyo que requiera el Coordinador de aeropuerto encargado de las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas;
4. Supervisar las operaciones para velar por la seguridad del personal que desempeña la labor de recuperación, levantamiento y traslado de las aeronaves inutilizadas;
5. Supervisar la operación para determinar el estado de la aeronave, pues gran parte del trabajo de traslado dependerá de lo que se descubra;
6. Efectuar un reconocimiento del estado del tren de aterrizaje, si esto no pudiera hacerse durante la inspección inicial realizarlo luego del levantamiento de la aeronave;
7. Supervisar que se haya desconectado la batería y retirado la misma antes de examinar el estado de la aeronave. Si no fuera posible sacar la batería, debería desconectarse el cable de masa y aislarlo en un punto en que la energía quede separada de las barras de distribución de la aeronave;
8. Supervisar en el manifiesto de carga la existencia de materiales peligrosos;
9. Supervisar se desactive el abastecimiento de oxígeno en las botellas;
10. Supervisar las operaciones de vaciado de combustible y traslado de correo, carga y materiales peligrosos;
11. Vigilar que la aeronave no sufra daños secundarios derivados de las operaciones de recuperación, levantamiento y traslado;
12. Coordinar con Navegación Aérea AIRNAV, Seguridad Aeroportuaria AVSEC, UCE e Infraestructura Aeroportuaria de la DGAC la elaboración y ejecución de un Plan para el traslado de la aeronave inutilizada y coordinar las operaciones de traslado de la misma para que estas se desarrollen con la mayor seguridad posible, cuando no esté en las posibilidades del propietario o explotador de la aeronave;
13. En conjunto con el Coordinador Aeroportuario, mantener al día un inventario de equipo general de recuperación de aeronaves que se dispone en la localidad, incluyendo materiales que se encuentran en el aeropuerto, equipo que tienen las empresas constructoras y otros usuarios de máquinas pesadas en las vecindades del aeropuerto y que estén dispuestos a poner en disposición del aeropuerto;
14. Supervisar que no quede FOD en el área y sus alrededores, como consecuencia del accidente así como de las operaciones de traslado de la aeronave inutilizada;
15. Realizar una inspección de seguridad antes de abrir las áreas de operaciones para cerciorarse de que el pavimento o el margen lateral de la pista no acusa un estado peligroso, y de que las luces funcionan;
16. Asegurar el otorgamiento controlado de los Permisos de Circulación de Vehículos Aeroportuarios a los encargados de realizar las operaciones de levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas;
17. Fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de un permiso de circulación de vehículos;

18. Supervisar a través del personal SOA, el porte obligatorio de permiso de circulación y/o calcomanía por los vehículos y equipos que circulen dentro de las instalaciones aeroportuarias;
19. Realizar verificaciones del funcionamiento de los vehículos, previo a otorgarles un permiso;
20. Controlar que los usuarios hagan devolución efectiva de los permisos de vehículos al dejar de cumplir funciones de levantamiento y traslado de aeronaves en la parte aeronáutica;
21. Efectuar control de las operaciones de levantamiento y traslado de las aeronaves inutilizadas;
22. Mantener y resguardar la información y documentación que se genere durante el proceso de levantamiento y traslado de la aeronave para la realización de futuras investigaciones.

## **J. REPRESENTANTES DE LOS ORGANISMOS ESTATALES, TRANSPORTISTAS Y DE SERVICIOS**

Los representantes de los organismos estatales, transportistas y prestadores de servicio que realicen actividades de levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas del área de movimiento del AILA, serán responsables de lo siguiente:

1. Informarse para conocer e informar al personal de sus representados y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Plan;
2. Cerciorarse que las empresas o entidades a las cuales representan tengan pleno conocimiento que son responsables solidarios con la persona que se desplaza en el vehículo y/o equipo con cuya actividad se relacionan;
3. Asegurar el porte obligatorio en los vehículos y/o equipos de los permisos de circulación de vehículos y calcomanías, extendidos para la operación en la parte aeronáutica del AILA;
4. Asegurar el cumplimiento de los controles de seguridad establecidos por la Autoridad Aeroportuaria y la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria -AVSEC -;
5. Asegurar el traslado de permisos a vehículos que dejan de cumplir las funciones de levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas en el Aeródromo, y devolverlas a la Autoridad Aeroportuaria;
6. Prohibir el porte de cualquier otro permiso o calcomanía distinta a la establecida por la Autoridad Aeroportuaria, en el interior del Aeródromo;
7. Velar por el cumplimiento por parte de su personal con las regulaciones sobre circulación, desplazamiento y velocidad máxima en plataforma para vehículos;
8. Disponer se deje constancia en la Jefatura de Operaciones y en la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria AVSEC, y de ser necesario a la autoridad de la Policía Nacional Civil –PNC- y Ministerio Público, de todo extravío de permisos de circulación, e informar del hecho a la Autoridad Aeroportuaria;
9. Poner en conocimiento de su personal, que cualquier violación a las disposiciones de seguridad operacional y seguridad AVSEC, será sancionada por la Autoridad Aeronáutica de conformidad a sus atribuciones legales vigentes;
10. Informar, por escrito, a la Autoridad Aeroportuaria sobre cualquier cambio derivado de bajas o altas de personal o vehículos y acompañar el permiso de circulación para su destrucción, así como informar sobre su extravío. En caso

contrario, serán responsables del mal uso que pudiera darse a dichas identificaciones.

## **K. PERSONAL Y CONDUCTOR DE EQUIPOS Y/O VEHICULOS**

Los equipos o vehículos portadores de un permiso de circulación para efectuar operaciones de levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas, deberán regularse por lo siguiente:

1. Observar las condiciones de seguridad, tránsito y señalamientos establecidos en las reglas de operación y en las medidas de seguridad del aeródromo cuando sean conducidos en el área de movimiento, plataformas y calles de rodaje
2. En ningún caso obstruir el paso de las aeronaves, los muelles de abordaje mecánicos y los vehículos de emergencia, debiendo concederles preferencia de paso;
3. Cumplir con los controles de seguridad establecidos por la Autoridad Aeroportuaria y la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria AVSEC;
4. Portar el gafete y permiso de circulación en un lugar visible en la parte aeronáutica y toda zona restringida del Aeródromo;
5. Cuando aplique, identificar el vehículo con la Tarjeta de Circulación para confirmar la identidad del propietario o empresa cada vez que le sea requerido por personal de OPS o AVSEC;
6. No facilitar a terceras personas el gafete o permiso de circulación, así como para realizar operaciones distintas a las autorizadas;
7. Ingresar los vehículos y/o equipo únicamente por el control de acceso autorizado;
8. Circular exclusivamente en las zonas, áreas del aeropuerto y vías vehiculares autorizadas;
9. Mantenerse y mantener los vehículos o equipos en la Zona de Estacionamiento autorizada;
10. Utilizar exclusivamente los vehículos y/o equipos previamente autorizados por la Administración Aeroportuaria, dentro de las zonas restringidas destinadas a la prestación de los servicios y a las operaciones de levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas, y retirarlos una vez terminada su labor y colocarlos en los sitios asignados;
11. Adoptar las medidas de seguridad personal con su permiso, para evitar el extravío, robo y/o deterioro del permiso de circulación;
12. Tener presente, que el permiso de circulación es intransferible y no puede ser usado en otros vehículos y/o equipos;
13. De suscitarse, dejar constancia en una Unidad Policial y Ministerio Público del extravío del gafete, permiso, calcomanía o robo del vehículo, e informar del hecho notificando a su representante legal y a la Autoridad Aeroportuaria.

## 13. COORDINACION Y COMUNICACIÓN

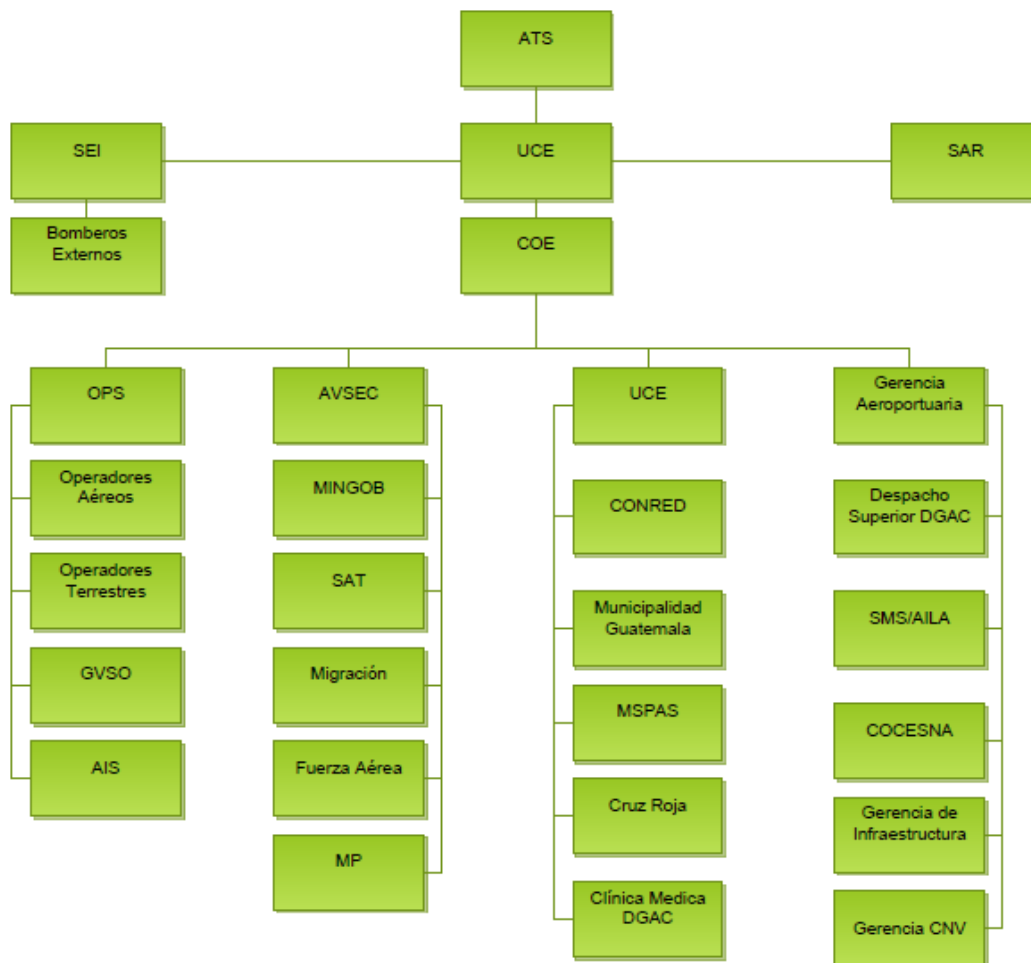
### A. COORDINACION Y COMUNICACIÓN

Con el propósito de mantener de forma práctica y siempre disponible la información sobre el equipo, personal y las instalaciones y servicios que se encuentra en el Aeropuerto o en sus adyacencias, que pudieran ayudar en las operaciones de levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas. El Adjunto No. 2 del presente Plan contiene la lista de las personas, instituciones previamente indicadas, el cual se podrá consultar en la oficina del Departamento de Operaciones Aéreas.

### B. FLUJO DE COMUNICACIÓN

Ante la eventualidad de un accidente aéreo, el Plan de Emergencia del Aeropuerto Internacional “La Aurora”, véase Anexo 2-UCÉ-1 establece el flujo de comunicación del evento, el cual, en la medida de lo posible, se deberá aplicar para las primeras acciones de respuesta.

El proceso de levantamiento y traslado de aeronaves podrían requerir un flujo de comunicación específico, de ser así será el siguiente:





## **14. PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS**

### **A. DESIGNACION DE AREA DE DESPOJOS**

1. Debido a la probabilidad de que se deberá trasladar la aeronave inutilizada y su despojos a un punto donde pueda permanecer por tiempo prolongado. Aun cuando el lugar de resguardo se establecerá en mutuo acuerdo con el explotador, la Gerencia del AILA establece, como primera medida, el área de rampa militar, por su ubicación, tamaño y seguridad para la aeronave o su despojos, para lo cual se hará la respectiva coordinación con Fuerza Aérea Guatemalteca antes de movilizarla y los acuerdos necesarios. El Adjunto 4 “Designación de Área de Despojos” del presente Plan contiene el plano de ubicación de puntos para estacionamiento y resguardo de aeronaves inutilizadas y sus despojos.

### **B. RUTA DE ACCESO**

1. El Gerente Aeroportuario, en coordinación con Torre de Control y el Departamento de Operaciones Aéreas podrán determinar cuáles son los sectores en que se divide la Parte Operativa del Aeropuerto por donde podrán circular las personas, vehículos y equipos encargados de realizar las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas. Notificará, además, la estricta prohibición de estacionamiento vehicular o permanencia de personas en plataformas y pista activa.
2. Ante la probabilidad de necesitarse equipo pesado para la recuperación de aeronaves que deberá llegar de proveedores con emplazamiento fuera del aeropuerto se han diseñado rutas de acceso a todas las partes dentro del mismo y todas las rutas especiales necesarias para las grúas en las proximidades de líneas de alta tensión. El Adjunto No. 5 “Ruta de Acceso del Equipo Pesado” del presente Plan contiene el plano que ilustra la ruta de acceso al aeropuerto y hacia el área de maniobras.

### **C. DATOS REFERENTES A LA RECUPERACION DE AERONAVES QUE OPERAN EN EL AEROPUERTO**

1. La presente sección destaca la importancia de contar con datos de los fabricantes referentes a la recuperación de las aeronaves, para los diversos tipos de aeronaves que operan en el Aeropuerto “La Aurora”. Ya que la documentación relativa a la recuperación de aeronaves, que publican los propios fabricantes, se halla información detallada sobre los métodos empleados en estas operaciones. La información de estos documentos facilita a lo que refiere al equipo, a las herramientas especiales y a los procedimientos que se utilizan para recuperar las aeronaves provenientes de fábricas respectivas. En tal sentido; ante la eventualidad de un accidente o incidente, los operadores aéreos deberán facilitar dicha información.

#### **D. DESCONEXION DE BATERIA**

1. Siempre que sea posible, se deberá desconectar la batería eléctrica de la aeronave y sacarla antes de examinar el estado de la aeronave o de iniciar cualquier tarea en la misma. Si no fuera posible sacar la batería se deberá desconectar el cable de masa y aislarlo en un punto en el que la energía de las barras de distribución de la aeronave.

#### **E. REDUCCION DE MASA DE LA AERONAVE**

1. Como inicio de los trabajos de levantamiento y traslado de las aeronaves se deberá determinar cuanto antes el estado de la aeronave, no sólo para tener una idea inicial de las reparaciones necesarias, sino también para determinar los procedimientos y técnicas que hayan de utilizarse en la operación de traslado.
2. Se debe reducir la masa de las aeronaves, descargando elementos tales como combustibles, las mercancías, etc., y en algunos casos, facilitar la recuperación de los componentes principales de la aeronave.
3. Se debe solicitar el manifiesto de carga para verificar la existencia de materiales peligrosos para asegurarlos o retirarlos, según sea necesario.

#### **F. VACIADO DEL COMBUSTIBLE**

A manera de referencia, en la presente sección se resumen los diferentes métodos para vaciar el combustible de una aeronave inutilizada. Es importante observar que cualquiera que sea el método que se utilice, debería respetarse todas las medidas de seguridad que se aplican normalmente para las operaciones de carga y descarga de combustible.

##### **Vaciado normal**

- El vaciado normal puede llevarse a cabo cuando los sistemas de combustible y eléctricos de la aeronave hayan sufrido pocos desperfectos o estén intactos.

##### **Vaciado con las bombas del sistema de combustible de la aeronave, utilizando energía eléctrica externa.**

- Cuando el daño que haya sufrido la aeronave no permita activar la instalación eléctrica, puede conectarse cada bomba de la aeronave directamente con su fuselaje de energía. En estos casos, puede emplearse un cable eléctrico improvisado localmente, para proporcionar energía directamente de las bombas provenientes de adecuadas fuentes de energía terrestre.

##### **Vaciado por succión**

- El vaciado de combustible por succión puede llevarse a cabo utilizando la bomba de descarga del vehículo cisterna de combustible, a través de la toma de carga bajo presión. El vaciado por succión puede, también, llevarse a cabo colocando mangueras de succión en los orificios de llenado situados sobre el ala, aunque este método se recomienda únicamente como último recurso. Cuando no haya mucho tiempo disponible, debería utilizarse simultáneamente los dispositivos de bombeo de la aeronave y el vaciado de combustible por succión, a través de la

toma para carga bajo presión, para que el combustible circule con la mayor velocidad posible.

#### **Vaciado del colector de combustible**

- En la mayoría de los casos, la aeronave se encuentra en posición aproximadamente horizontal y se vacían los depósitos de forma que no quedara en el colector tanto combustible como para crear dificultades. Sin embargo; si las bombas de circulación del combustible de la aeronave no funcionaran, ni se dispusiera de instalaciones de vaciado de combustible por succión, puede vaciarse, en forma lentísima, a través de las válvulas de drenaje del colector.

## 15. EQUIPO

El equipo necesario para el traslado de aeronaves inutilizadas se clasifica en tres grupos:

- El primer grupo lo comprende el equipo especial para cada tipo de aeronave: Equipo para cambiar las ruedas, gatos, barras de remolque, etc. Deberá de disponerse inmediatamente, y ser facilitado por el propietario o el explotador, ya sea de su propiedad o mediante convenio con otro explotador del mismo aeropuerto.
  - El segundo grupo lo comprenden los vehículos especializados y otra clase de equipo, propios de los trabajos de traslados de aeronaves: cámaras inflables, compresores, grupos electrógenos portátiles, aparatos elevadores y de arrastre de tipo general. Si no se cuenta con ellos se deberán hacer arreglos para poder traer parte del mismo cuando se necesite.
  - El tercer grupo de equipo está formado por el equipo pesado normal de recuperación y acceso: Grúas, bulldozers y camiones pesados, así como equipo de construcción de carreteras.
1. El Coordinador del aeropuerto deberá coordinar con la Administración Aeroportuaria, Explotador de la Aeronave, Departamento de Operaciones y las compañías de servicios de tierra los recursos con que dispone el aeropuerto, y de ser necesario complementarlos con los elementos disponibles proporcionados por las líneas aéreas y los operarios de talleres de mantenimiento.
  2. Para realizar el traslado de aeronaves livianas o medianas se podrán utilizar remolcadores de los explotadores aéreos y de los talleres aeronáuticos en el AILA.
  3. Al no disponer el AILA de equipo especializado para servir a las aeronaves grandes (de fuselaje ancho) se deberá requerir al Explotador de la aeronave los acuerdos establecidos en el inciso A del capítulo 12 del presente Plan.
  4. El equipo para la recuperación y traslado de aeronaves deberá ser el adecuado para:
    - Trasladar el equipo (reducción del peso);
    - Nivelación y apoyo;
    - Consolidación del terreno;
    - Izado de la aeronave;
    - Traslado de la aeronave;
    - Comunicación; y
    - Protección del personal contra la intemperie.
  5. Al igual que el equipo enlistado en esta sección, serán necesarios contar con una serie de materiales, entre otros, se sugiere, para el traslado de aeronaves inutilizadas, contar con:
    - Sacos de lastre;
    - Planchas de madera contrachapadas para acolchado;
    - Planchas de acero para reforzar el suelo;
    - Tablones de soporte;

- Clavos largos de acero para reforzar el conjunto de tablonces cruzados;
  - Piedra triturada o grava;
  - Cemento de fraguado;
6. Entre otro equipo general sugerido para el traslado de aeronaves inutilizadas debería, entre otros, ser el siguiente:
- Bomba de drenaje de agua a motor;
  - Dispositivos de anclaje;
  - Juegos de cable y cuerdas;
  - Trascabo con pala mecánica;
  - Motoconformadora;
  - Motocompactadora;
  - Torres móviles de alumbrado;
  - Grúas;
  - Tractor o tracto camiones; y
  - Remolque taller;
  - Equipo de comunicaciones y megáfonos;
  - Mapa de la zona con cotas de nivel, en el que se indiquen las instalaciones subterráneas, los terrenos blandos y recientemente excavados; y
  - Plataforma para el traslado de equipo.
7. En caso necesario, se utilizarán los servicios de montacargas y tractores para remolcar las aeronaves.

## **A. MEDIOS DISPONIBLES EN EL AEROPUERTO**

La administración aeroportuaria, las empresas de servicios de tierra y aerolíneas que operan en el Aeropuerto Internacional “La Aurora”, cuenta con un equipo mínimo apropiado para la recuperación y traslado de aeronaves inutilizadas. El Adjunto No. 6 (seis) del presente Plan detalla el listado del equipo y sus proveedores.

## **B. MEDIO EXTERNOS**

Debido a que en las instalaciones del Aeropuerto “La Aurora” solamente se cuenta con el equipo mínimo para la recuperación y traslado de aeronaves, hasta cierta envergadura, se han realizado los contactos con empresas y entidades externas al aeropuerto que pueden proveer y apoyar con equipo para la recuperación y traslado de aeronaves inutilizadas. El Adjunto No. 7 (siete) del presente plan detalla el listado de equipo y sus proveedores.

## **C. LINEAS AEREAS**

En el marco de lo establecido en el capítulo 12, inciso B del presente Plan. Las líneas aéreas que operan en el Aeropuerto han realizado convenio con entidades y empresas externas para la provisión de equipo destinado a la recuperación y traslado de aeronaves inutilizadas. El Adjunto No. 8 (ocho) del presente plan contiene el listado de equipos y sus proveedores.

## **16. METODOS PARA LA RECUPERACION DE AERONAVES**

La información de los métodos de recuperación de aeronaves indicadas en el capítulo 14, inciso C de presente Plan facilitará la toma de decisión de los métodos a aplicar para el levantamiento y traslado de una aeronave específica. Los métodos que se hayan de aplicar dependerán del tipo de accidente y de las circunstancias en el área del accidente.

Siempre que sea posible, el traslado de una aeronave dañada debería llevarse a cabo con la aeronave sobre su propio tren de aterrizaje. Esto puede exigir la reparación del tren existente, la instalación de otro tren o bien la instalación provisional de un soporte que pueda aguantar la masa de la aeronave. Si no pudiera utilizarse ningún tren de aterrizaje, se podrá utilizar otros medios de apoyo tales como los remolques tipo plataforma, remolques especiales para la recuperación de aeronaves, las grúas móviles, las plataformas rodantes, etc.

La información que se proporciona en esta sección relativa a los tipos más comunes de incidentes, está destinada a apoyar al personal participante en el levantamiento y traslado de aeronaves. Estos principios y otros con ellos relacionados, están tratados detalladamente en los documentos sobre recuperación de aeronaves o, si no se dispusiera de los mismos, en los manuales de mantenimiento de aeronaves y en los datos de los fabricantes.

Se deberá investigar el estado en que se encuentra la aeronave, puesto que gran parte del trabajo de traslado dependerá de lo que se descubra. Las condiciones meteorológicas, el terreno y el tipo de equipo especial de traslado (por ejemplo, grúas, entre otras) de que se disponga en el aeropuerto o por intermedio de compañías arrendadoras y contratista locales son otras consideraciones importantes que deberá tomarse en cuenta.

## A. METODOS TIPICOS DE RECUPERACION

A continuación se resumen algunos de los casos más comunes de inutilización de aeronaves, junto con los métodos típicos de recuperación.

| ESTADO DE LA AERONAVE   | METODOS DE RECUPERACION  |
|---|--|
| Tren de aterrizaje desplomado   | Alzamiento de trickets y colchones neumáticos o de elevación, alzamiento y arrastre con grúas y el uso de eslingas especialmente diseñadas.  |
| Tren de aterrizaje principalmente aplastado o replegado, pero con el tren de aterrizaje intacto y extendido | Trickets, colchones neumáticos de elevación y grúas.   |
| Tren de aterrizaje principalmente desplomado por un lado solamente  | Trickets, colchones neumáticos de elevación y grúas.   |
| Todas las patas del tren de aterrizaje están desplomadas  | Trickets, colchones neumáticos de elevación y grúas.   |
| Una o más patas del tren de aterrizaje principal fuera de pavimento, no hay daños en la aeronave            | Suponiendo que la aeronave tenga el tren de aterrizaje hundido en el suelo blando, un equipo adicional de remolque o el uso de colchones neumáticos de elevación será habitualmente suficiente para este tipo de traslado. Puede que sea necesario construir una rampa provisional de tablonces de madera, alfombras de malla metálica, etc. |
| Falla de la pata de morro y de un lado del tren de aterrizaje principal                                     | Trickets, colchones neumáticos de elevación y grúas.   |
| Falla de neumáticos y/o ruedas dañadas  | Trickets y cambio de los elementos dañados.  |

## B. TRASLADO DE AERONAVES PEQUEÑAS (7000 KG O MENOS)

1. La experiencia ha demostrado que, tanto las grúas pequeñas móviles como los remolcadores automotores, pueden utilizarse eficazmente para el levantamiento y traslado de aeronaves pequeñas. El traslado de este tipo de aeronaves puede ser llevado a cabo con seguridad y eficiencia sin disponer de equipo complicado. Por lo tanto; uno de los factores principales que se deberá tomar en cuenta son los arreglos para trasladar con prontitud unidades móviles especiales al lugar del accidente, disponibilidad de eslingas, gatos o trickets, equipo para la elevación y plataformas rodantes.

### **C. TRASLADO DE AERONAVES MEDIAS (7001 A 13600 KG)**

1. Para el traslado de aeronaves medianas es recomendable utilizar montacargas de tamaño mediano y grande, tractores, grúas, colchones neumáticos de elevación, trickets, juegos de cables y si es necesario trasladar la aeronave completa tráiler con plataforma. Dependiendo de la magnitud del incidente o accidente se evaluará si es necesario equipo especializado tipo industrial.

### **D. TRASLADO DE AERONAVES GRANDES (13601KG O MAS)**

1. Cuando se trate de un accidente grave el traslado puede realizarse en cuatro etapas que a continuación se describen:
  - Primera Etapa: Si la aeronave ha quedado inmovilizada fuera de la superficie pavimentada del aeropuerto, probablemente será necesario construir caminos provisionales para colocar las grúas en posición y llevar la aeronave hasta la superficie pavimentada. Es necesario señalar los caminos que se habilitarán para el traslado de los camiones cisternas que trasladarán el combustible que se recuperó de la aeronave dañada y demás vehículos pesados que sean necesarios en la operación.
  - Segunda Etapa: En esta etapa se tiene que aligerar la aeronave, para ello habrá que vaciar el combustible, desmontar los motores, quitar la carga, el equipo de cabina y otras partes desmontables. Es necesario proteger las partes de la estructura expuestas a la intemperie, así como los motores.
  - Tercera Etapa: La tercera etapa consiste en levantar la aeronave y prepararla para su remolque. Siempre que sea posible, la aeronave debería remolcarse sobre su propio tren de aterrizaje, lo que puede exigir reforzar o afirmar las partes del mismo que hayan sufrido daños.
  - Cuarta Etapa: Esta última parte consiste en el remolque de la aeronave retirándola del lugar del accidente. En las situaciones en que la aeronave se encuentre sobre su tren de aterrizaje, el levantamiento puede realizarse con una sola polea y una barra de extensión o dos poleas, este método es preferible al remolque, ya que es más controlable porque no depende a las superficies del terreno, y por lo general, se pueden ejercer mayores esfuerzos.
2. El Adjunto No. 9 "Equipos y métodos de levantamiento". Del presente plan contiene algunos de los equipos y métodos que se usan para el levantamiento y traslado de aeronaves, así como los procedimientos a base de colchones neumáticos de elevación, gatos y grúas móviles.



## **17. SIMULACROS**

En forma periódica se realizarán ejercicios entre los servicios de emergencia y las entidades intervinientes en la aplicación del presente Plan.

La planificación y coordinación de los simulacros estará a cargo del Departamento de Operaciones Aéreas en coordinación con la Unidad de Coordinación de Emergencias, previa aprobación de la Gerencia Aeroportuaria. Dicha planificación y coordinación se deberá realizar tomando en consideración los procedimientos establecidos en el Anexo 2-UCE-4 "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONDUCCIÓN DE SIMULACROS UCE / AILA

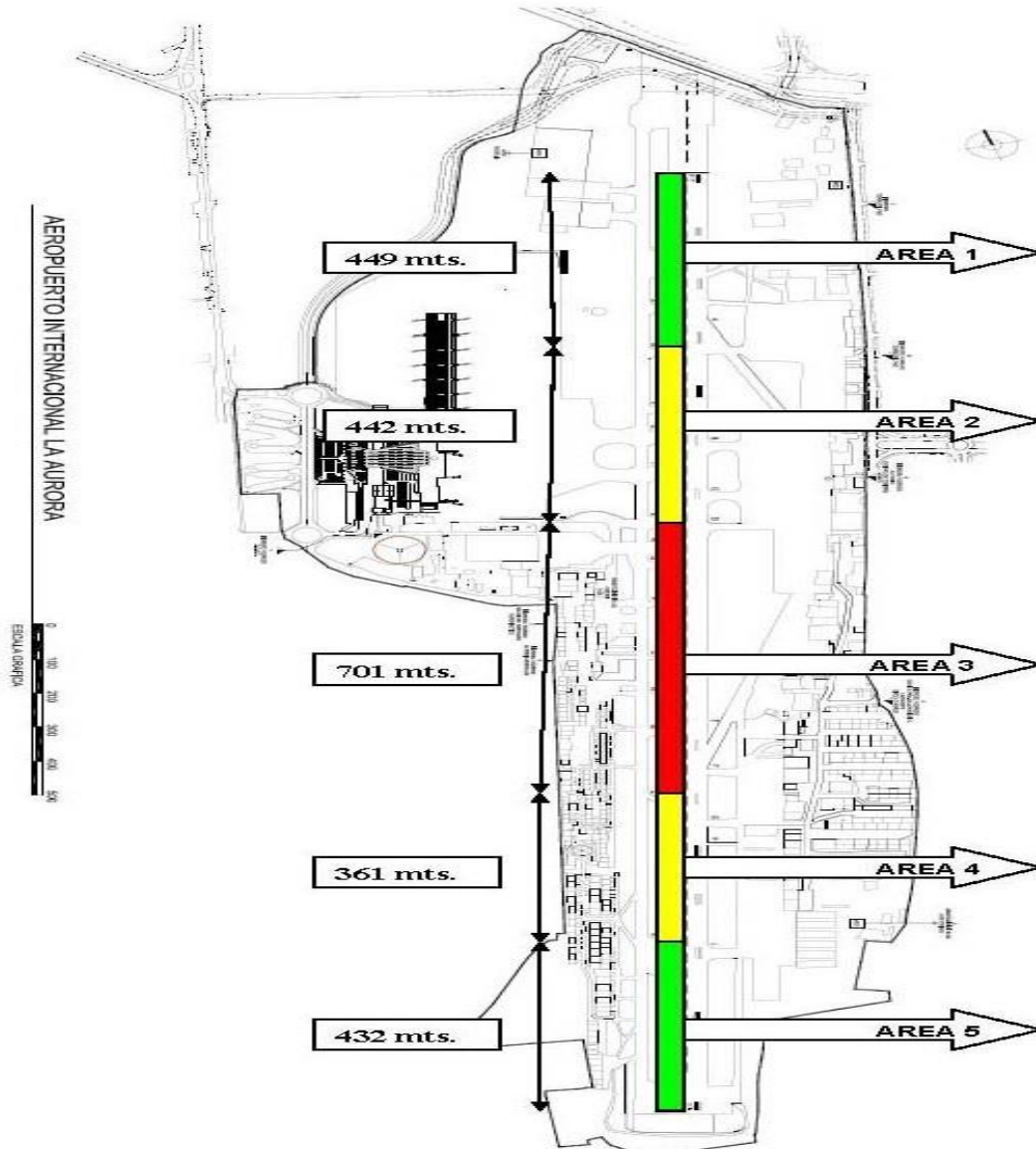
## 18. INFORMES

La Gerencia Aeroportuaria, por conducto del Departamento de Operaciones Aéreas proporcionará a la DGAC a la OACI y a todos los Estados involucrados toda la información pertinente relativa a los aspectos del suceso a través de un informe sobre las operaciones de levantamiento y traslado de la aeronave. En la conformación de dicho informe deberán participar todas las partes interesadas y participantes en las actividades. Este informe deberá contemplar el examen de las exigencias de la autoridad encargada de la investigación de accidentes, el informe cronológico del coordinador del aeropuerto y una discusión sobre los procedimientos y equipos utilizados para hacer la recuperación. Entre otras cosas, el informe permitirá evaluar y enmendar el Plan de traslado de aeronaves inutilizadas con el fin de resolver los problemas que surjan o se observen en el proceso de recuperación.

## **19. ADJUNTOS**

- Adjunto 1: Sectorización de pista.
- Adjunto 2: Lista de principales teléfonos y direcciones.
- Adjunto 3. Cartillas de actuación.
- Adjunto 4. Designación de aéreas de despojos.
- Adjunto 5. Ruta de acceso de equipo pesado.
- Adjunto 6. Lista de equipo disponible en el aeropuerto.
- Adjunto 7. Lista de equipos externos.
- Adjunto 8. Lista de entidades / convenios aerolíneas.
- Adjunto 9. Equipos y métodos de levantamiento.
- Adjunto 10. Forma de Traslado de Aeronaves Inutilizadas 9137 ap. 6

ADJUNTO 1



## ADJUNTO 2

El roster debe ser actualizado, en un lapso de 3 meses, debido a los cambios que se pudieran efectuar en el personal del departamento, la actualización del documento debe ser responsabilidad del encargado o jefe del departamento de operaciones.

|    |                    |                          |                        |
|----|--------------------|--------------------------|------------------------|
| 1. | LINEA AEREA        | AMERICAN AIRLINE         |                        |
|    | GERENTE            | Brenda Arriaza           |                        |
|    | RESPONSABLE        | Alejandra Rodil          |                        |
|    | EMPRESA CONTRATADA | Grúas Manny              | 2279-1919              |
|    |                    | Maquiequipos             | 2427-0200              |
| 2. | LINEA AEREA        | COPA                     |                        |
|    | GERENTE            | Juan Ruiz                |                        |
|    | RESPONSABLE        | Rina Mejia               |                        |
|    | EMPRESA CONTRATADA | Grúas Industriales       | 2477-4847<br>2477-4848 |
| 3. | LINEA AEREA        | UNITED AIRLINE           |                        |
|    | GERENTE            | Hanns                    |                        |
|    | RESPONSABLE        | Rocael Cardona           |                        |
|    | EMPRESA CONTRATADA | Gentrack                 | 2328-9000              |
| 4. | LINEA AEREA        | DELTA                    |                        |
|    | GERENTE            | Pablo Bonifaz            |                        |
|    | RESPONSABLE        | Manuel Micheo            |                        |
|    | EMPRESA CONTRATADA | Repeto                   | 66289494               |
| 5. | LINEA AEREA        | DHL                      |                        |
|    | GERENTE            |                          |                        |
|    | RESPONSABLE        | MANUEL PALMA<br>MONZON   | 2490-4514<br>5966-1374 |
|    | EMPRESA CONTRATADA | Grúas y Maquinarias S.A. | 2437-0237              |
|    |                    | Grúas Industriales       | 2477-4847<br>4198-4057 |
| 6. | LINEA AEREA        | INTERJET                 |                        |
|    | GERENTE            | Juan Gabriel Molina      | 5922-0265              |
|    | RESPONSABLE        | Marvin Zacarias          | 4069-4821              |
|    | EMPRESA CONTRATADA | Tecnigruas               | 5808-8949              |
| 7. | LINEA AEREA        | AVIANCA                  |                        |
|    | GERENTE            | Walleska Barrientos      | 5029-0567              |
|    | RESPONSABLE        | Ludbin de Leon           | 5979-0399              |
|    | EMPRESA CONTRATADA |                          |                        |
| 8. | LINEA AEREA        | IBERIA                   |                        |
|    | GERENTE            | María Luisa Morales      |                        |
|    | RESPONSABLE        |                          |                        |

|     |                    |                               |                        |
|-----|--------------------|-------------------------------|------------------------|
|     | EMPRESA CONTRATADA | NO TIENE EMPRESA              |                        |
| 10. | LINEA AEREA        | SPIRIT                        |                        |
|     | GERENTE            | Armando del Cid               | 5694-3626<br>2233-0220 |
|     | RESPONSABLE        |                               |                        |
|     | EMPRESA CONTRATADA | NO TIENE EMPRESA              |                        |
| 11. | LINEA AEREA        | AEROMEXICO                    |                        |
|     | GERENTE            | Carlos Rafael Sarda           | 5697-8364              |
|     | RESPONSABLE        |                               |                        |
|     | EMPRESA CONTRATADA | NO TIENE EMPRESA              |                        |
| 12. | LINEA AEREA        | TAG                           |                        |
|     | GERENTE            | Saúl Morales                  | 5694-4690              |
|     | RESPONSABLE        | Jaime Andrino                 | 5430-4775              |
|     | EMPRESA CONTRATADA | NO TIENEN EMPRESA             |                        |
| 13. | LINEA AEREA        | VOLARIS                       |                        |
|     | GERENTE            | Eduardo Gonzalez Bekker       | 4201-8421              |
|     | RESPONSABLE        | Ana Walleska de León Castillo | 4201-8706              |
|     | EMPRESA CONTRATADA | Grúas Hidráulicas (Repetto)   | 6631-0154<br>6631-0870 |
|     |                    | Grúas Vargas                  | 7934-0541              |

**LISTADO DE EMPRESAS QUE PUEDEN PROPORCIONAR SERVICIO DE GRUA PARA EL AILA**

| <b>EMPRESAS DE GRÚAS EXTERNAS PARA UTILIZAR EN TRASLADO DE AERONAVES INUTILIZADAS</b> |                             |  |                          |
|---|-----------------------------|--|--------------------------|
| <b>No.</b>  | <b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b> | <b>DIRECCIÓN</b>                                 | <b>TELEFONO</b>          |
| 1   | Grúas y Maquinarias S.A.    | Boulebard Tulam Tzu, 16 Calle 39-81              | 243337-0237<br>3069-8468 |
| 2   | Grúas Repetto               | 5ª. Av. 5-98 zona 6 de Villanueva                | 66289494                 |
| 3   | Grúas Industriales          | 47 calle C 15-41 Zona 12                         | 2477-4847<br>41984057    |
| 4   | Maquipos                    | Km. 12 Carretera a Amatitlán                     | 2427-0200                |
| 5   | Grúas Manny                 | Km. 6.2 Ruta al Atlántico, Guatemala, Guatemala. | 2307-7979                |

**ADJUNTO 3**

| <b>GERENCIA AEROPORTURIA</b>      |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>CARGO</b>                      | <b>FUNCIONES</b>   |
| <b>Gerente Aeroportuario AILA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Designara al coordinador de aeródromo para encargarse de la ejecución del Plan de Traslado de Aeronaves Inutilizadas.</li> <li>b) Publicar los NOTAM necesarios, cuando sea pertinente.</li> <li>c) Coordinar todas las Operaciones Aéreas con las dependencias de los servicios ATS para que, cuando sea posible, prosigan con las actividades aeronáuticas.</li> <li>d) Determinar todo tipo de obstáculo, de acuerdo con los criterios sustentados en la materia, por la OACI y, en consecuencia, considerar si hay que cerrar al tránsito alguna sección del aérea de movimiento.</li> <li>e) Garantizar la seguridad en el lugar del accidente.</li> <li>f) Coordinar con las autoridades encargadas de la investigación de accidentes de aviación, las medidas que han de adoptarse antes de comenzar la operación de traslado de la aeronave.</li> <li>g) Facilitar los primeros vehículos y personal para acompañar el equipo de la línea aérea o al dueño de la aeronave hasta el lugar del siniestro.</li> <li>h) Establecer un puesto de mando móvil (PMM), para dirigir las operaciones de traslado en el lugar del siniestro, si se considera necesario.</li> <li>i) Inspeccionar todas las áreas antes de reanudar las actividades normales.</li> <li>j) Presentar un informe sobre la operación de traslado, con la participación de todas las partes interesadas. Este informe puede comprender el examen de las exigencias de la autoridad encargada de la investigación del accidente, el informe cronológico del coordinador del aeropuerto y una discusión sobre los procedimientos y equipo utilizados para la recuperación. Sería conveniente invitar a todos los explotadores de aeronaves, especialmente a los que trabajan con equipo del mismo tipo.</li> <li>k) Enmendar el plan de traslado de aeronaves inutilizadas con el fin de resolver los problemas que surjan a raíz de lo indicado en el inciso "h".</li> </ul> |
| <b>Jefe de Operaciones Aéreas</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participar en la elaboración y ejecución del plan de traslado de aeronaves inutilizadas.</li> <li>b) Coordinar y supervisar la operación y procedimientos de traslado de aeronaves inutilizadas, de manera que las mismas se realicen dentro de los parámetros de seguridad operacional, fluidez y orden de acuerdo a las normas y procedimientos estandarizados del estado, la DGAC y la OACI.</li> <li>c) Coordinar y autorizar el ingreso de personal y equipo necesario para realizar los procedimientos de traslado de aeronaves inutilizadas.</li> <li>d) Apoyar en la gestión administrativa para adquirir equipo y material necesario en las operaciones de recuperación, levantamiento y traslado de aeronaves inutilizadas.</li> </ul>   |

| <b>JEFE DE OPERACIONES AEREAS</b>   |  |
|---|--|
| <b>CARGO</b>  | <b>FUNCIONES</b>   |
| <p><b>Jefe de Operaciones<br/>Aéreas y Coordinador de<br/>Plataformas</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Convocar a reunión al representante del explotador o dueño de la aeronave a la autoridad encargada de la investigación del accidente, a los representantes de las compañías petroleras locales, al contratista proveedor de equipo pesado, y a otras partes, si fuera necesario, para discutir la operación de traslado apropiado y conveniente en un amplio plan de acción.</li> <li>b) Participar en la planificación y ejecución del plan de traslado de aeronave inutilizada. Este plan deberá abarcar los puntos siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Senderos de escolta entre el área correspondiente al explotador de la aeronave y el lugar del accidente.</li> <li>2. Descarga de combustible para aligerar la aeronave.</li> <li>3. Necesidades y disponibilidad del equipo para el traslado de la aeronave.</li> <li>4. Utilización del equipo del aeropuerto y del explotador de la aeronave.</li> <li>5. Despacho de elementos auxiliares de apoyo del explotador hasta el lugar de la aeronave.</li> <li>6. Condiciones meteorológicas, particularmente cuando haya que realizar operaciones de levantamiento con grúas o con cojines de aire.</li> <li>7. Iluminación del lugar.</li> <li>8. Plan contingente, por si surgieran dificultades en la ejecución de plan inicial.</li> </ul> </li> <li>c) Coordinar para suministrar un vehículo de salvamento y extinción de incendios -SEI- si fuera necesario.</li> <li>d) Supervisar al personal del aeropuerto y el material asignado para la operación de traslado.</li> <li>e) Tomar las decisiones necesarias en nombre de la autoridad aeroportuaria, para acelerar el traslado de la aeronave inutilizada.</li> <li>f) Informar sobre penetraciones adicionales en la superficie limitadora de obstáculos, debido a las maniobras de las grúas y demás equipo durante el levantamiento de la aeronave.</li> <li>g) Observar los pronósticos meteorológicos.</li> <li>h) Hacer un resumen cronológico de las actividades inherentes del traslado.</li> <li>i) Tomar fotografías de la operación de traslado siempre que sea posible.</li> <li>j) Cuando sea necesario coordinar para efectuar excavaciones, consultado previamente a los servicios correspondientes de mantenimiento del aeropuerto (Gerencias de CNV e infraestructura), sobre las instalaciones subterráneas.</li> <li>k) Mantener informadas a las autoridades aeroportuarias y a los otros explotadores de aeronaves acerca de la marcha de las operaciones de recuperación de la aeronave.</li> <li>l) Participar en la elaboración del informe de la operación de traslado de la aeronave</li> </ul> |



| <b>DEPARTAMENTO DE OPERACIONES AEREAS</b>          |  |
|--|--|
| <b>CARGO</b>                                       | <b>FUNCIONES</b>   |
| <b>Jefe de Operaciones Aéreas</b>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participar en la elaboración y ejecución del plan de traslado de aeronave inutilizada;</li> <li>b) Supervisar las operaciones y procedimiento de recuperación, levantamiento y traslado de la aeronave inutilizada, de manera que las mismas se realicen dentro de los parámetros de seguridad operacional, fluidez y orden de acuerdo a las normas y procedimientos estandarizados del Estado, la DGAC y la OACI;</li> <li>c) Vigilar que las operaciones y procedimientos de recuperación, levantamiento y traslado de la aeronave inutilizada no interfieran con las operaciones aéreas;</li> <li>d) Notificar al ATS para que se suspendan las operaciones normales del aeropuerto cuando se considere que estén en riesgo derivado de los procedimientos de traslado de la aeronave inutilizada;</li> <li>e) Facilitar los vehículos de personal para acompañar el equipo de la línea aérea o dueño de la aeronave hasta el lugar del siniestro.</li> </ul> |
| <b>Jefe de Operaciones de Rampa</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Vigilar que los procedimientos de traslado de aeronave inutilizada y tránsito vehicular se lleven dentro de los márgenes de seguridad operacional para no afectar las operaciones en las diversas rampas del aeropuerto;</li> <li>b) Velar que se cumplan las normas y regulaciones en la gestión de operaciones en plataforma.</li> </ul>   |
| <b>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES</b> |  |
| <b>CARGO</b>                                       | <b>FUNCIONES</b>   |
| <b>Jefe de investigación de accidentes</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proveer de asesoría en materia de investigación de accidentes de aeronaves a la administración Aeroportuaria;</li> <li>b) Presentarse al lugar del suceso para iniciar las investigaciones;</li> <li>c) Levantar la información y tomar fotografías del suceso;</li> <li>d) Emitir el informe correspondiente para que se puedan realizar los procedimientos de recuperación, levantamiento y traslado de la aeronave;</li> <li>e) Realizar las acciones necesarias para prevenir futuros accidentes de aeronaves.</li> </ul>  |
| <b>Asistente de Investigación de accidentes</b>    | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistir al Jefe de departamento en las diferentes actividades administrativo y secretarial que requiera el Departamento de Investigación de Accidentes.</li> </ul>   |

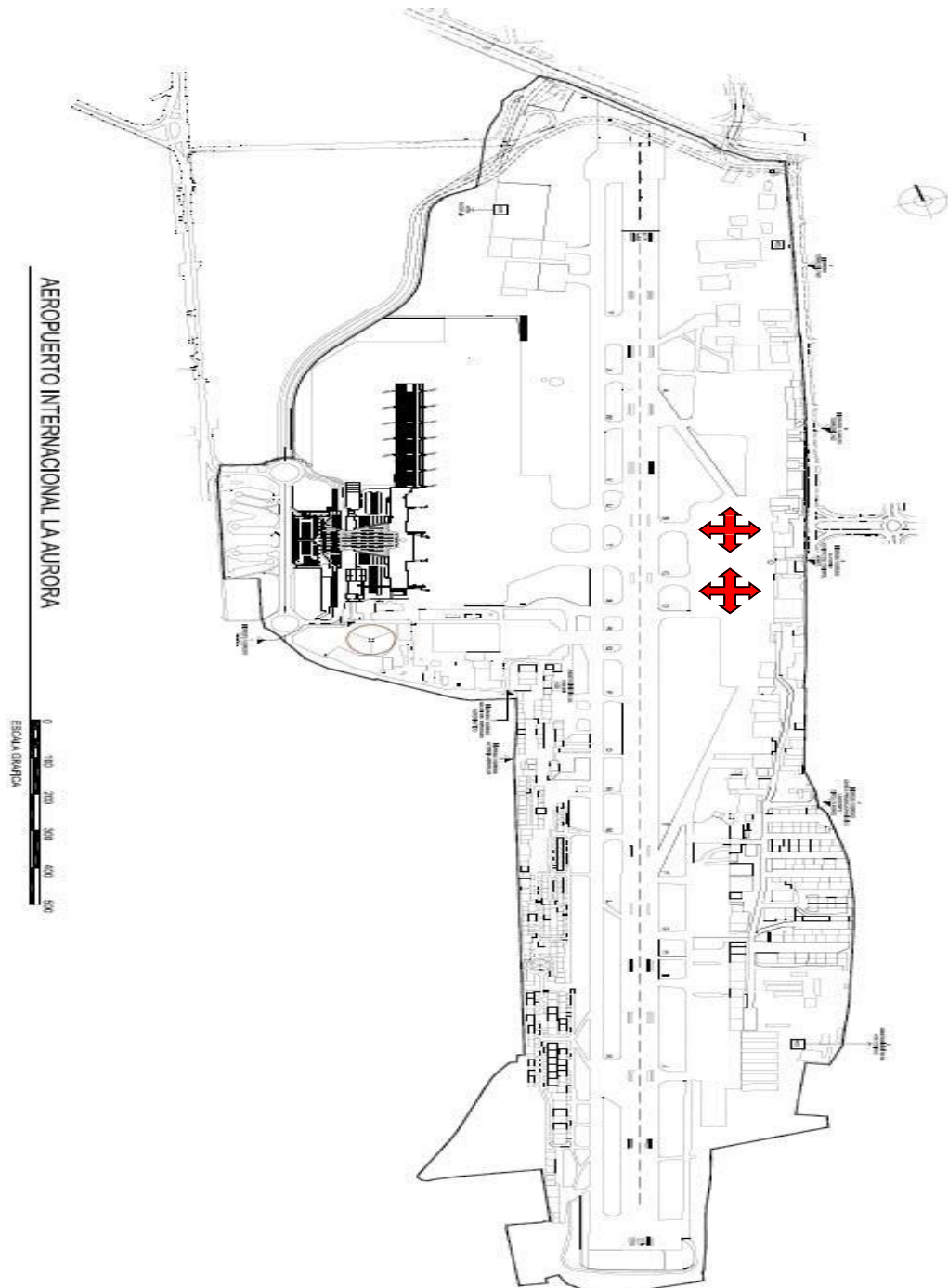
| <b>GERENCIA DE CNV</b>                          |  |
|---|--|
| <b>CARGO</b>                                    | <b>FUNCIONES</b>   |
| <b>Gerente de CNV</b>                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proveer de asesoría en materia de sistemas de telecomunicaciones y ayudas visuales a la seguridad y la navegación aérea cuando ocurra un accidente/incidente de aeronave a la Administración Aeroportuaria;</li> <li>b) Presentarse al lugar del suceso para realizar la evaluación de los daños a los sistemas;</li> <li>c) Levantar la información y tomar fotografías del suceso;</li> <li>d) Emitir el informe correspondiente para que se puedan reanudar las operaciones aéreas.</li> </ul>  |
| <b>Jefe de Ayudas Visuales Electricas</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistir al Jefe de departamento en las diferentes actividades técnicas de supervisión de los sistemas de iluminación y rotulación;</li> <li>b) Indicar al Coordinador de Aeropuertos sobre la existencia y ubicación de las instalaciones subterráneas;</li> <li>c) Verificar condiciones de los sistemas de iluminación y rotulación en la pista de aterrizaje y calle de rodaje, y hacer las recomendaciones para suspender las operaciones aéreas si es necesario;</li> <li>d) Iniciar las operaciones de mantenimiento correctivo.</li> </ul>  |
| <b>GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA</b>              |  |
| <b>CARGO</b>                                    | <b>FUNCIONES</b>   |
| <b>Gerente de Infraestructura Aeroportuaria</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Proveer de asesoría en materia de infraestructura y cuando ocurra un accidente/incidente de aeronave a la Administración Aeroportuaria;</li> <li>b) Presentarse al lugar del suceso para realizar la evaluación de los daños a la infraestructura;</li> <li>c) Levantar la información y tomar fotografías del suceso;</li> <li>d) Facilitar vehículos y personal para realizar trabajos de recuperación de aeronaves, así como de supervisión y mantenimiento de la pista y calle de rodaje;</li> <li>e) Emitir el informe correspondiente que se puedan reanudar las operaciones aéreas.</li> </ul>  |
| <b>Jefe de Planificación/Inspección</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Asistir al Gerente de Infraestructura en las diferentes actividades técnicas de supervisión de la infraestructura;</li> <li>b) Verificar condiciones de la pista de aterrizaje y calles de rodaje y hacer las recomendaciones para suspender las operaciones aéreas, si es necesario;</li> <li>c) Determinar todo tipo de obstáculo que se ocasionen por los procedimientos de traslado de aeronave inutilizada, de acuerdo a los criterios sustentados en la materia, por la OACI, en consecuencia, considerar si hay que cerrar al tránsito alguna sección del área de movimiento;</li> <li>d) Iniciar las operaciones de mantenimiento correctivo.</li> </ul> |

| <b>UNIDAD DE COORDINACION DE EMERGENCIA-UCE-</b>                      |  |
|---|--|
| <b>CARGO</b>  | <b>FUNCIONES</b>   |
| <b>Jefe del UCE-AILA</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participar en la elaboración y ejecución del plan de traslado de aeronave inutilizada;</li> <li>b) Supervisar las actividades de traslado de aeronaves inutilizadas para que estas operaciones no se traduzcan en una nueva emergencia, y velar por el cumplimiento de las funciones del Centro de operaciones de Emergencia.</li> <li>c) Vigilar que los procedimientos de traslados de la aeronave inutilizada y tránsito aéreo vehicular se lleven dentro de los márgenes de seguridad operacional para no afectar operaciones en las diversas áreas del aeropuerto;</li> <li>d) Facilitar vehículos y personal para acompañar el equipo de la línea aérea o al dueño de la aeronave hasta el lugar del siniestro;</li> <li>e) Establecer un puesto de mando móvil (PMM), para dirigir las operaciones de traslado en el lugar del siniestro, si se considera necesario.</li> </ul> |
| <b>Coordinador de grupo UCE-AILA/<br/>Puesto de Mando Móvil (PMM)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Acompañar al equipo de la línea aérea o al dueño de la aeronave hasta el lugar del siniestro;</li> <li>b) Montar un puesto de mando móvil (PMM), para dirigir las operaciones de traslado en el lugar del siniestro, si se considera necesario;</li> <li>c) Supervisar las operaciones y comunicar la información al UCE, SEI y a la TWR;</li> <li>d) Iniciar la atención de emergencias suscitadas durante la ejecución del plan de traslado de la aeronave inutilizada.</li> </ul>   |
| <b>SERVICIOS DE SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS-SEI-</b>          |  |
| <b>CARGO</b>  | <b>FUNCIONES</b>   |
| <b>Comandante SEI</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participar en la elaboración y ejecución del plan de traslado de aeronave inutilizada;</li> <li>b) Coordinar y supervisar el trabajo del SEI-AILA, para que las operaciones de recuperación, levantamiento y traslado de la aeronave inutilizada se lleven a cabo con seguridad.</li> <li>c) Facilitar vehículos y personal SEI para acompañar el equipo de la línea aérea o al dueño de la aeronave hasta el lugar del siniestro.</li> </ul>  |
| <b>Jefe de Escuadra SEI</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participar en la elaboración y ejecución del plan de traslado de aeronave inutilizada;</li> <li>b) Coordinar y supervisar el trabajo del SEI-AILA, para que las operaciones de recuperación, levantamiento y traslado de la aeronave inutilizada se lleven a cabo con seguridad.</li> <li>c) Facilitar vehículos y personal SEI para acompañar el equipo de la línea aérea o al dueño de la aeronave hasta el lugar del siniestro.</li> </ul>  |

| <b>JEFATURA DE SEGURIDAD AVSEC/AILA</b>                        |  |
|--|--|
| <b>CARGO</b>   | <b>FUNCIONES</b>   |
| <b>Gerente de Seguridad Aeroportuaria AVSEC-AILA</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participar en la elaboración y ejecución del plan de traslado de aeronaves inutilizada.</li> <li>b) Facilitar vehículos y personal AVSEC para acompañar el equipo de la línea aérea o al dueño de la aeronave hasta el lugar de la aeronave inutilizada.</li> <li>c) Dirigir las operaciones de seguridad aeroportuarias AVSEC durante el proceso de traslado de la aeronave inutilizada.</li> <li>d) Garantizar la seguridad de la aeronave, carga, correo y evidencias en el lugar del accidente.</li> <li>e) Coordinar el ingreso de personas, equipo y vehículos en cargados de las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas.</li> </ul>  |
| <b>Jefe de Operaciones de Seguridad</b>                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Apoyar en todo lo referente a la planificación y coordinación de las operaciones AVSEC para que el traslado de la aeronave inutilizada se desarrolle normalmente y con seguridad.</li> </ul>   |
| <b>Supervisor General de Operaciones y Supervisor de Grupo</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Apoyar a la jefatura de seguridad aeroportuaria en todo referente al desarrollo de las operaciones de la seguridad aeroportuaria.</li> <li>b) Hacer presencia en el área del suceso.</li> <li>c) Acordonar el Área del suceso.</li> <li>d) Impedirles el acceso a personas ajenas a los procedimientos de traslado de aeronaves inutilizadas.</li> <li>e) Supervisión y control de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las personas y vehículos que participen en las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas.</li> <li>• Control del ingreso de personas y vehículos por las garitas y puesto de control</li> <li>• Solicitar documentos de identificación para el acceso al área aeroportuaria (gafetes y permiso).</li> </ul> </li> </ul> |

| <b>GERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA</b>      |   |
|--|---|
| <b>CARGO</b>                             | <b>FUNCIONES</b>  |
| <b>Jefe de Control de Tránsito Aéreo</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Supervisar el establecimiento y ejecución de las normas, procedimientos y especificaciones técnicas de las dependencias y servicios de navegación aérea durante las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas.</li> <li>b) Controlar el cumplimiento de las regulaciones y procedimientos que rigen el tráfico aéreo en el aeródromo durante las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas.</li> <li>c) Participar en la elaboración y ejecución de plan de traslado de aeronaves inutilizadas.</li> <li>d) Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de control de tránsito aéreo durante el traslado de aeronaves inutilizadas.</li> <li>e) Coordinar y control el acceso de equipo y personal encargado del traslado de las aeronaves inutilizadas a las zonas de seguridad restringidas-ZSR- del AILA.</li> </ul> |
| <b>Supervisor ATS</b>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Supervisar que cada controlador de tránsito aéreo en su turno cumpla sus respectivas funciones de acuerdo a la posición de control que le haya sido asignada de acuerdo al manual de procedimientos de la república de Guatemala y el reglamento del aire y servicios de tránsito aéreo de la OACI (Doc. 4444ATM/501).</li> <li>b) En caso de producirse una emergencia derivada de las operaciones de traslado de aeronaves inutilizadas iniciar el Plan de Emergencia de Aeropuerto-PEA- y efectuar todas las coordinaciones con los equipos de socorro y notificar a sus superiores en cuanto sea posible.</li> </ul>  |

ADJUNTO 4



ADJUNTO 5



AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA  
UBICACIÓN DE PRINCIPALES INSTALACIONES  
EN EL MGGT

## **ADJUNTO 6**

El aeropuerto internacional La Aurora no cuenta con equipo propio para el retiro de aeronaves inutilizadas, pero cuenta con el apoyo de las empresas terrestres para el retiro de aeronaves. Que se describen en el adjunto 7.



## ADJUNTO 7

En el departamento de Operaciones Aéreas se mantendrá un listado el cual contemplará un listado con nombres y números de teléfono de las empresas o personal, así como del equipo que tengan disponible para el retiro de aeronaves inutilizadas.

El listado debe ser actualizado cada año, debido a los cambios que se pudieran efectuar en el personal o adquisición de nuevos equipos, la actualización del documento debe ser responsabilidad del encargado o jefe del departamento de operaciones.

| LATIN AMERICAN AERONAUTICAL TECHNICAL SUPOPORT S.A.<br>LAAT'S<br>AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA |                                    |           |
|---|------------------------------------|-----------|
| CONTACTO  | PUESTO                             | TELEFONO  |
| MARVIN ZACARIAS   | Gerente de Operaciones             | 4069-4821 |
| JUAN PABLO MOLINA   | Jefe de Taller                     | 5343-7453 |
| EQUIPO  | DESCRIPCION                        |           |
| 3   | Remolcador de Aviones GT 28/32     |           |
| 2   | Remolcador de Aviones TA-75        |           |
| 1   | Remolcador de Aviones T300         |           |
| 2   | Remolcador de Aviones MB2          |           |
| 1   | Remolcador de Aviones GT-60        |           |
| 3   | Montacargas capacidad de 2.5 ton.  |           |
| 3   | Monta cargas Capacidad de 3.6 Ton. |           |
| 1   | Monta cargas Capacidad de 7.5 ton. |           |
| 11  | Tractor remolcador                 |           |

| SERVICIOS AEREOS GUATEMALTECOS S.A.<br>SAG<br>AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA |   |           |
|--|---|-----------|
| CONTACTO   | PUESTO  | TELEFONO  |
| JAVIER PLAZA   | Gerente de Operaciones  | 3059-6394 |
|  | Jefe de Taller  |           |
| EQUIPO   | DESCRIPCION   |           |
| 2  | Remolcador de aviones GT Steward & Stevenson GATE R&T 32 Detroit, para remolque de aeronaves B373, A321, A320, A319, A318, E190, E170.              |           |
| 1  | Remolcador de Aviones Paymover HAUGH, modelo T300, para remolque de aeronaves A330-200, A340, B747, B757, B737, A321, A320, A319, A318, E190, E170. |           |
| 1  | Remolcador de aviones Paymover HAUGH, modelo T300SI, para remolque de aeronaves B737, A321, A320, A319, A318, E190, E170.                           |           |
| 1  | Montacarga Yale, modelo GP 050AF Capacidad de 5000 libras.  |           |
| 5  | Tractor remolque con capacidad para 15,000 libras   |           |
|  | Barra para remolque de aeronaves  |           |
|  |   |           |
|  |   |           |
|  |   |           |

| AVIASERVICIOS<br>AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA |   |                       |
|---|---|-----------------------|
| CONTACTO  | PUESTO  | TELEFONO              |
| Ludbin de Leon                                      | Gerente de Operaciones  | 5029-3336<br>59790399 |
|   | Jefe de Taller  |                       |
| EQUIPO  | DESCRIPCION   |                       |
| 2   | Remolcadores de avión, para ATR72                                 |                       |
| 4   | Remolcadores de Avión para A319, A320, A321, E190, B757, B737.    |                       |
| 10  | Tractos remolcadores con capacidad de 15,000 libras.              |                       |
| 4   | Barra para remolcar aeronave ATR y Embraer.                       |                       |
| 3   | Barras para remolcar aeronaves A319, A320, A321, E190, B757, B737 |                       |
|   |   |                       |
|   |   |                       |
|   |   |                       |
|   |   |                       |
|   |   |                       |
|   |   |                       |

| DHL AVIATION<br>DHL<br>AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA |  |                        |
|---|--|------------------------|
| CONTACTO  | PUESTO   | TELEFONO               |
| MANUEL PALMA MONZÓN                                       | Supervisor de Ops. Aereas<br>SMS                                       | 2490-4514<br>5966-1374 |
| EQUIPO  | DESCRIPCION  |                        |
| 1   | Tractor Remolcador de Aeronaves ATR, Marca Clark, Modelo CTA63.        |                        |
| 3   | Remolcador de Aeronave modelo MA-50-1, Marca TUG, para aeronave ATR    |                        |
| 1   | Remolcador de Aeronave, Modelo GT35A640, Marca TUG, para aeronave B757 |                        |
| 1   | Barra para Aeronaves ATR.  |                        |
| 1   | Barra Para Aeronave B757.  |                        |
| 1   | Monta cargas, con capacidad para 5000 lbs.                             |                        |
| 1   | Montacargas, con capacidad para 3000 lbs.                              |                        |
| 1   | Barra  |                        |
|   | Tractor Remolque con capacidad de 15,000 libras.                       |                        |

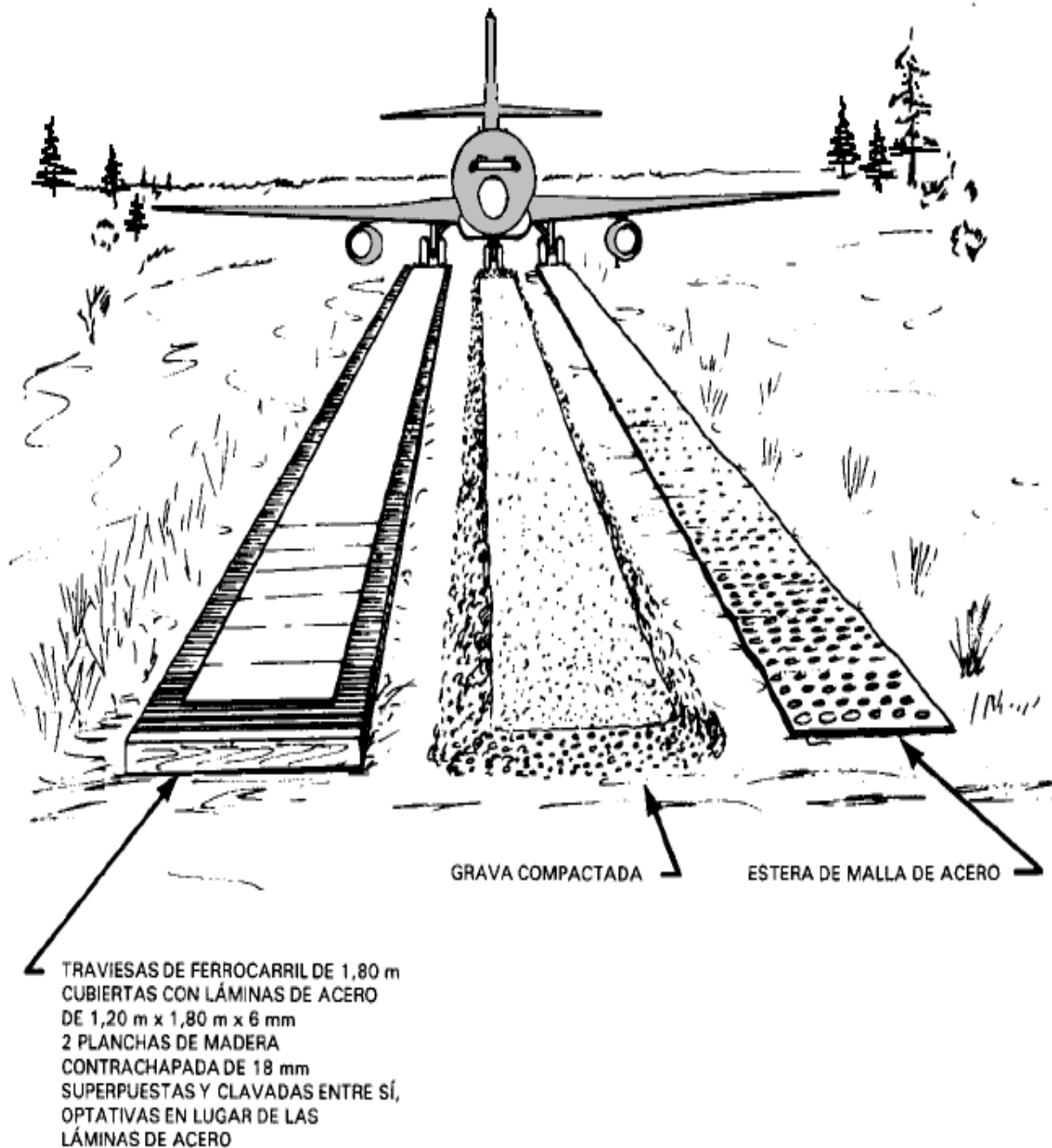
## ADJUNTO 8

|     |                    |                          |                        |
|-----|--------------------|--------------------------|------------------------|
| 1.  | LINEA AEREA        | AMERICAN AIRLINE         |                        |
|     | GERENTE            | Brenda Arriaza           |                        |
|     | RESPONSABLE        | Alejandra Rodil          |                        |
|     | EMPRESA CONTRATADA | Grúas Manny              | 2279-1919              |
|     |                    | Maquiequipos             | 2427-0200              |
| 2.  | LINEA AEREA        | COPA                     |                        |
|     | GERENTE            | Juan Ruiz                |                        |
|     | RESPONSABLE        | Rina Mejia               |                        |
|     | EMPRESA CONTRATADA | Grúas Industriales       | 2477-4847<br>2477-4848 |
| 3.  | LINEA AEREA        | UNITED AIRLINE           |                        |
|     | GERENTE            | Hanns                    |                        |
|     | RESPONSABLE        | Rocael Cardona           |                        |
|     | EMPRESA CONTRATADA | Gentrack                 | 2328-9000              |
| 4.  | LINEA AEREA        | DELTA                    |                        |
|     | GERENTE            | Pablo Bonifaz            |                        |
|     | RESPONSABLE        | Manuel Micheo            |                        |
|     | EMPRESA CONTRATADA | Repeto                   | 66289494               |
| 5.  | LINEA AEREA        | DHL                      |                        |
|     | GERENTE            |                          |                        |
|     | RESPONSABLE        | MANUEL PALMA MONZON      | 2490-4514<br>5966-1374 |
|     | EMPRESA CONTRATADA | Grúas y Maquinarias S.A. | 2437-0237              |
|     |                    | Grúas Industriales       | 2477-4847<br>4198-4057 |
| 6.  | LINEA AEREA        | INTERJET                 |                        |
|     | GERENTE            | Juan Gabriel Molina      | 5922-0265              |
|     | RESPONSABLE        | Marvin Zacarias          | 4069-4821              |
|     | EMPRESA CONTRATADA | Tecnigruas               | 5808-8949              |
| 7.  | LINEA AEREA        | AVIANCA                  |                        |
|     | GERENTE            | Walleska Barrientos      | 5029-0567              |
|     | RESPONSABLE        | Ludbin de Leon           | 5979-0399              |
|     | EMPRESA CONTRATADA |                          |                        |
| 8.  | LINEA AEREA        | IBERIA                   |                        |
|     | GERENTE            | María Luisa Morales      |                        |
|     | RESPONSABLE        |                          |                        |
|     | EMPRESA CONTRATADA | NO TIENE EMPRESA         |                        |
| 10. | LINEA AEREA        | SPIRIT                   |                        |

|     |                    |                               |                        |
|-----|--------------------|-------------------------------|------------------------|
|     | GERENTE            | Armando del Cid               | 5694-3626<br>2233-0220 |
|     | RESPONSABLE        |                               |                        |
|     | EMPRESA CONTRATADA | NO TIENE EMPRESA              |                        |
| 11. | LINEA AEREA        | AEROMEXICO                    |                        |
|     | GERENTE            | Carlos Rafael Sarda           | 5697-8364              |
|     | RESPONSABLE        |                               |                        |
|     | EMPRESA CONTRATADA | NO TIENE EMPRESA              |                        |
| 12. | LINEA AEREA        | TAG                           |                        |
|     | GERENTE            | Saúl Morales                  | 5694-4690              |
|     | RESPONSABLE        | Jaime Andrino                 | 5430-4775              |
|     | EMPRESA CONTRATADA | NO TIENEN EMPRESA             |                        |
| 13. | LINEA AEREA        | VOLARIS                       |                        |
|     | GERENTE            | Eduardo Gonzalez Bekker       | 4201-8421              |
|     | RESPONSABLE        | Ana Walleska de León Castillo | 4201-8706              |
|     | EMPRESA CONTRATADA | Grúas Hidráulicas (Repetto)   | 6631-0154<br>6631-0870 |
|     |                    | Grúas Vargas                  | 7934-0541              |

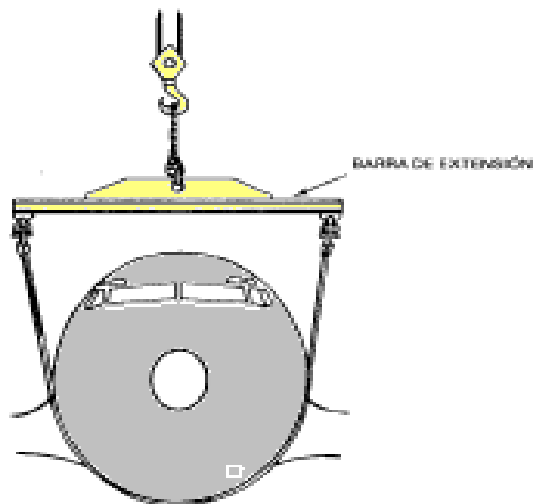
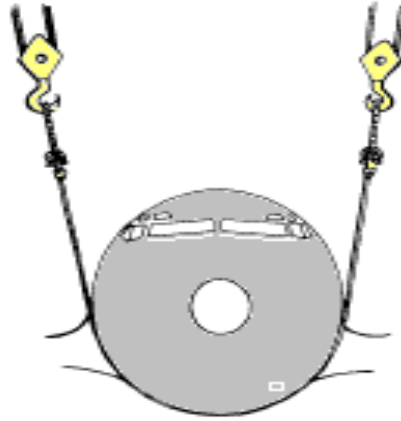
## ADJUNTO 9

### SUPERFICIES TÍPICAS A UTILIZAR PARA TRASLADO DE AERONAVE INUTILIZADA



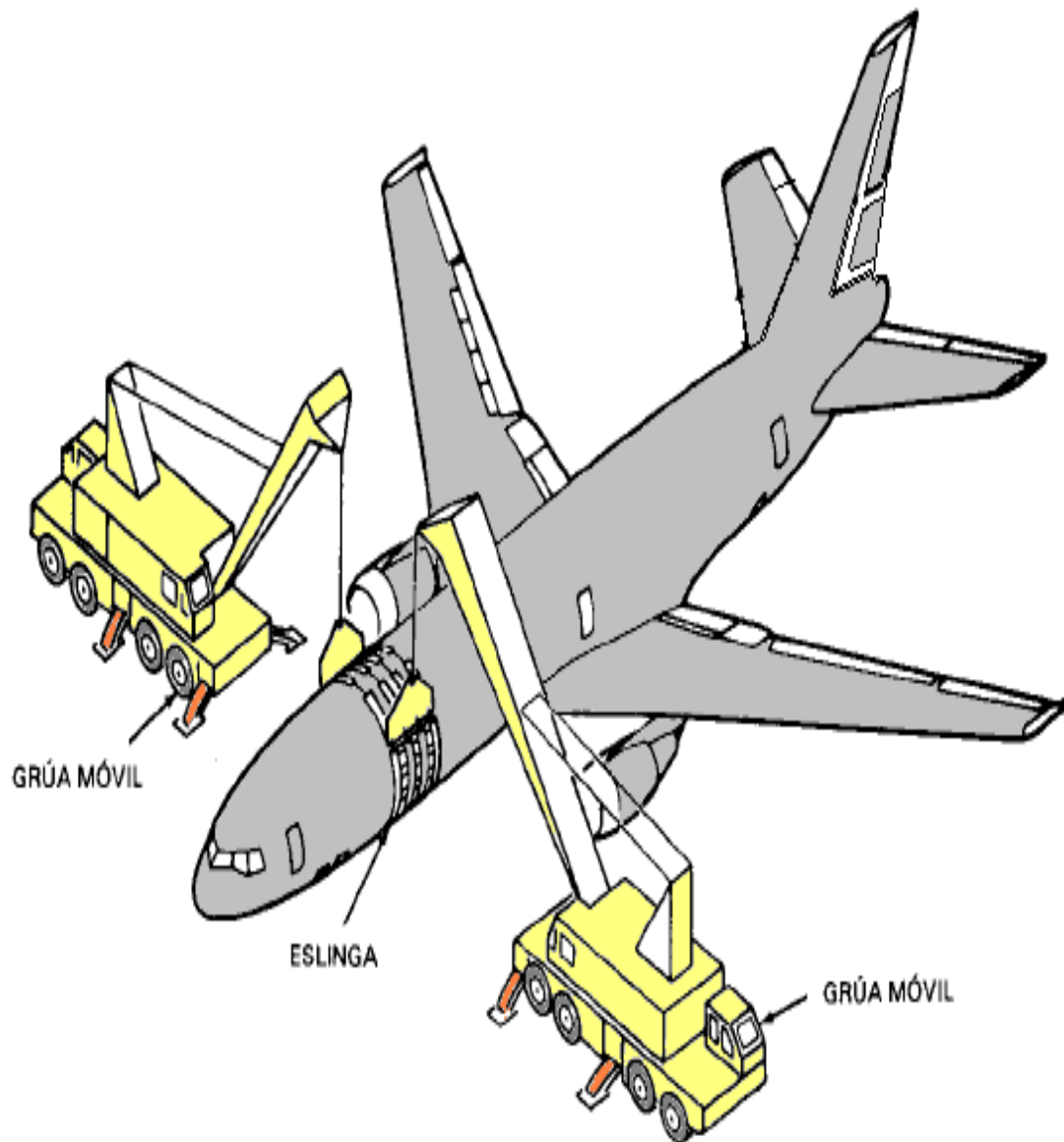
## METODO DE LEVANTAMIENTO DEL MORRO CON GRUAS MOVILES CUANDO ESTA HACIA ABAJO

Método con dos poleas

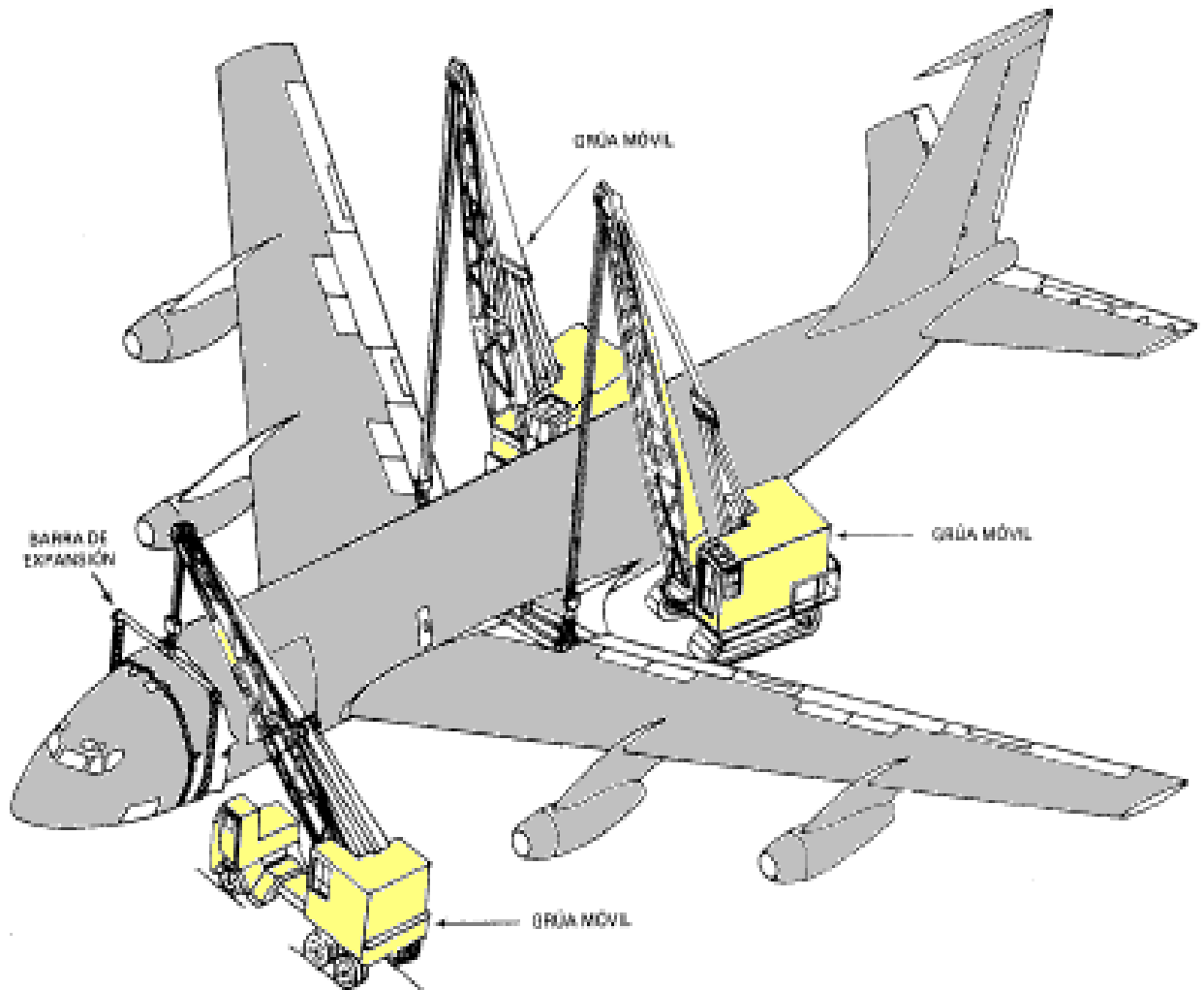


Método con una sola polea

**METODO DE LEVANTAMIENTO DEL MORRO DE UNA AERONAVE CON GRUAS  
MOVILES CUANDO ESTA HACIA ABAJO**

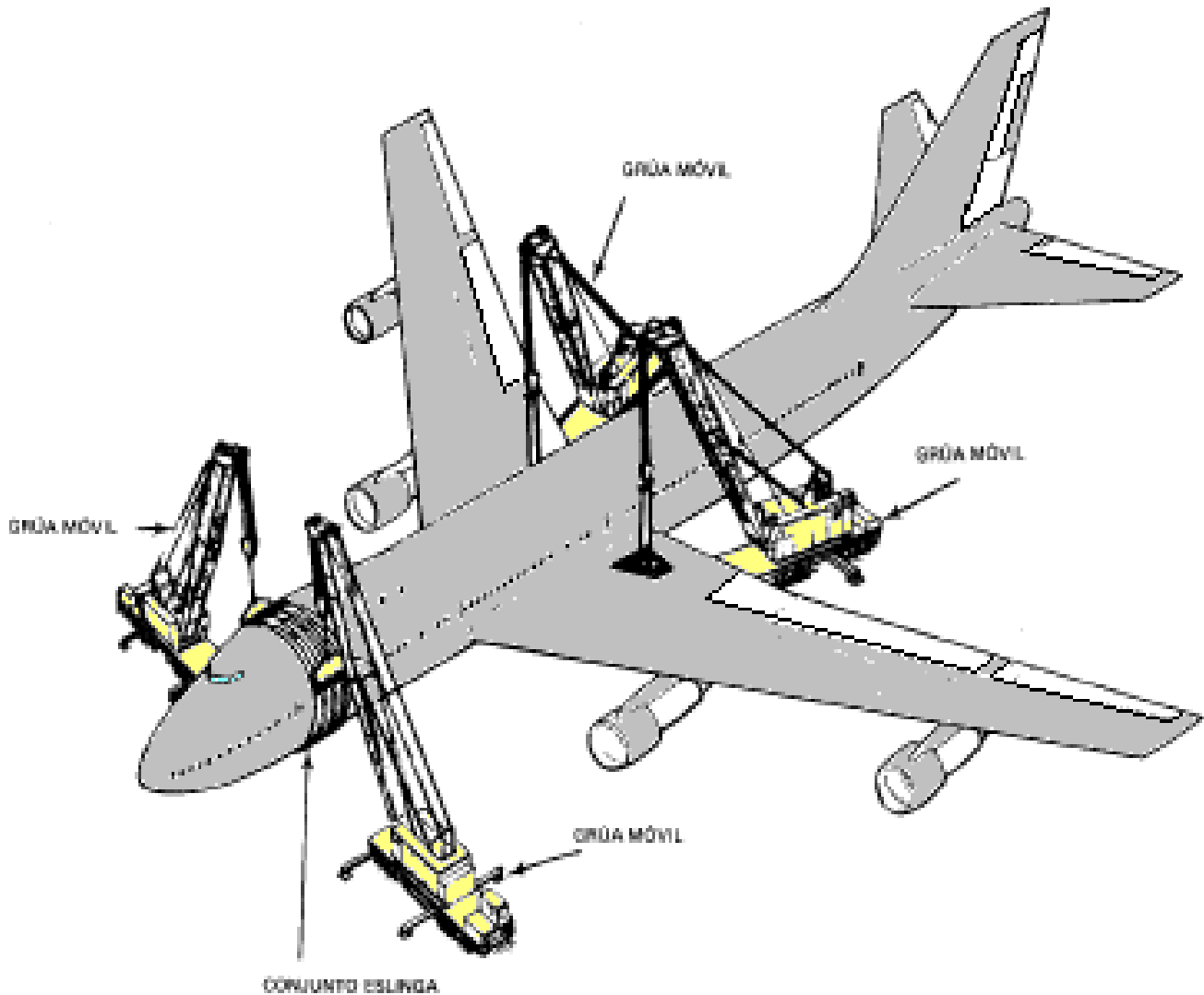


**METODO DE LEVANTAMIENTO DE TODA LA AERONAVE CON GRUAS MOVILES**



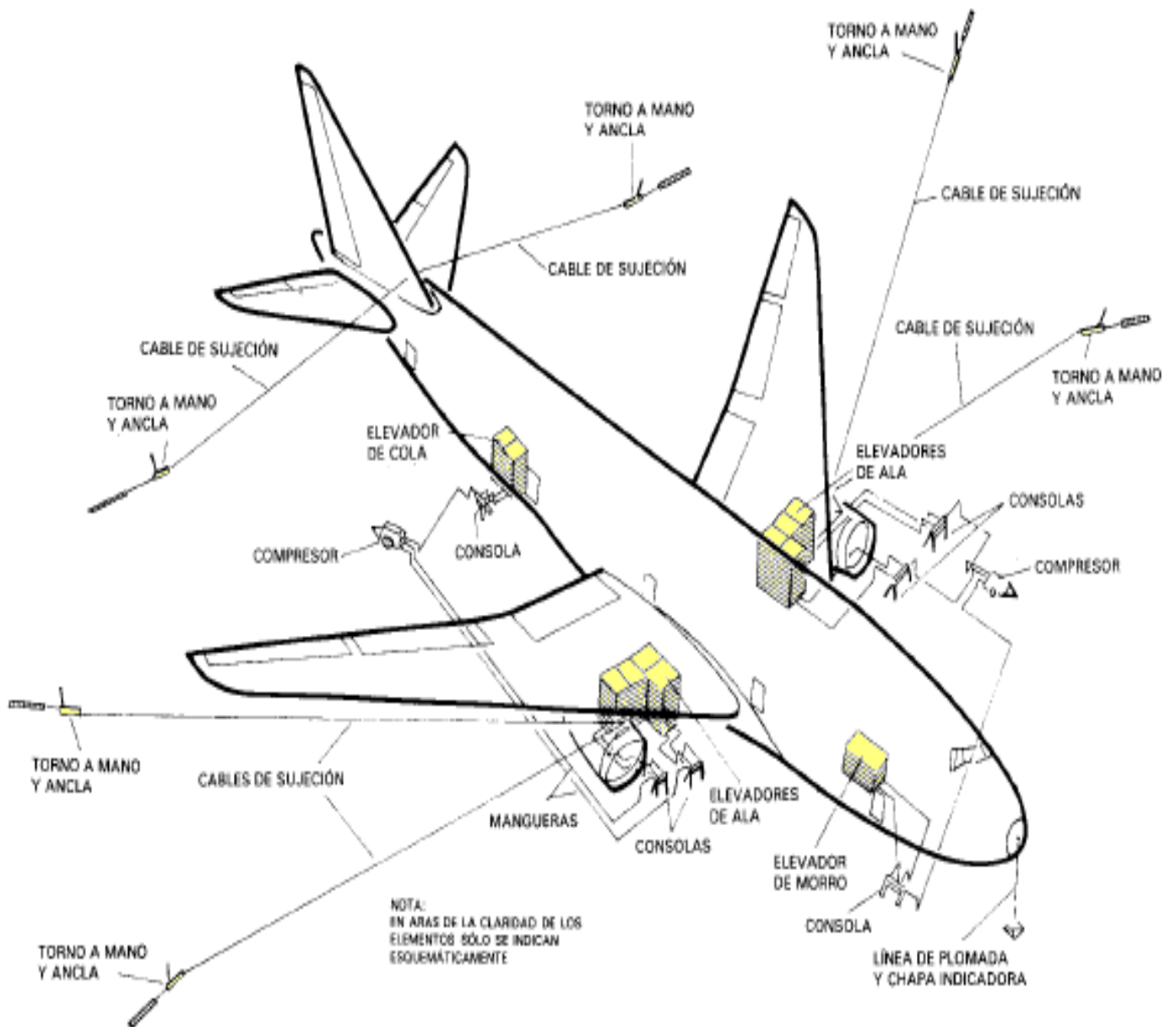


## METODO DE LEVANTAMIENTO DE AERONAVE DE GRAN TAMAÑO CON GRUAS MOVILES



Nota: Si se utilizara únicamente una grúa en el morro, se empleara algún tipo de barra de extensión con la eslinga para evitar el aplastamiento del fuselaje.

**METODO DE COLOCACION TIPICA DEL EQUIPO DE LEVANTAMIENTO**



**METODO DE COLOCACION TIPICA DE COLCHONES NEUMATICOS DE ELEVACION**

